



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 66 pesetas

Año XVIII

Domingo 9 de agosto de 1953

Núm. 221

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE JUSTICIA		<i>Orden</i> de 17 de julio de 1953 por la que se acepta la renuncia del Vicesecretario administrativo del Instituto Nacional de Colonización para el cargo de Vicepresidente del Tribunal de oposiciones restringidas para Oficiales Administrativos de dicho Instituto, convocadas por Orden de este Ministerio de fecha 28 de mayo de 1953 4827	
<i>Orden</i> de 22 de julio de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda y tercera categorías anunciado por Orden de 18 de julio último 4824		ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias. —Anunciando concurso para proveer dos plazas de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, vacantes en los Servicios dependientes de la Delegación de la Alta Comisaría de España en Marruecos ... 4827	
<i>Ordenes</i> de 31 de julio de 1953 por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se indica 4825		GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local. —Transcribiendo relación de puntuaciones formulada por el Tribunal calificador, en resolución del concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo), para proveer en propiedad plazas de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952. 4826	
<i>Otra</i> de 4 de agosto de 1953 por la que se convocan oposiciones para proveer ciento quince plazas de «Agentes de tercera clase, Alumnos de la Escuela General de Policía» 4825		Resolviendo el concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican. 4832	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaria. — Convocando concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Celadora en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona 4835	
<i>Orden</i> de 15 de junio de 1953 por la que se distribuye el crédito de 150.000 pesetas para premios y becas a favor de los alumnos de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos. 4825		Aprobando el proyecto de obras de habilitación del local con destino al Seminario de Lexicografía en el edificio de la Real Academia Española de la Lengua 4835	
<i>Otra</i> de 10 de julio de 1953 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Médico de guardia vacante en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza 4826		Aprobando el expediente de obras para el traslado de los servicios de Habilitación y Pagadería del Ministerio de Educación Nacional 4835	
<i>Otra</i> de 22 de julio de 1953 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de la Farmacia» de la Universidad de Madrid 4826		Dirección General de Enseñanza Universitaria. — Aprobando la adquisición de mobiliario con destino a la nueva Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca 4836	
<i>Otra</i> de 24 de julio de 1953 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Física atómica y nuclear» de la Universidad de Madrid 4826		Declarando admitido y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la segunda cátedra de «Patología y Clínica médicas» de la Universidad de Salamanca 4836	
<i>Otra</i> de 27 de julio de 1953 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad que se indica de la Universidad de Madrid 4826		Declarando excluido provisionalmente el aspirante que se indica como opositor a la cátedra de «Fitotecnia y Economía rural y Estadística pecuaria» de la Universidad de Oviedo 4836	
<i>Otra</i> de 27 de julio de 1953 por la que se dispone el calendario escolar que ha de regir en todos los centros docentes, excluidos los de Enseñanza Media 4826		Declarando excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Óptica, primero y segundo», de la Universidad de Zaragoza 4836	
MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE TRABAJO			
<i>Orden</i> conjunta de ambos Departamentos de 8 de julio de 1953 por la que se dictan normas para aplicación de gastos en relación con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo próximo pasado unificando cánones que afectaban a los carbonos minerales y que eran recaudados por la Comisión para la Distribución del Carbón 4827			
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
<i>Orden</i> de 17 de julio de 1953 por la que se dictan normas relativas al ingreso al servicio del Estado de los Ingenieros del Cuerpo Nacional de Minas 4827			

PAGINA	PAGINA
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la segunda cátedra de «Derecho civil» de la Universidad de Madrid 4837	<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Convocando oposiciones para la provisión de dos plazas de Profesores de término vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona 4838
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la primera cátedra de «Economía política» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid 4837	Adjudicando las obras de reparación en la Escuela de Artes y Oficios de Almería 4839
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Hacienda pública y Derecho fiscal» de la Universidad de Madrid. 4837	Aprobando el expediente de obras de cerramiento para la total terminación de la Escuela de Artes y Oficios de Mondoñedo 4840
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media, etc.», de las Universidades de Santiago y Valladolid 4837	Adjudicando las obras de reparación de cubierta de la Escuela de Trabajo de Reus al contratista con José Casals 4840
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media, etcétera», de la Universidad de Santiago 4837	(<i>Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.</i>) Convocando a concurso la plaza de Médico de guardia del Hospital Clínico 4840
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna ... 4837	TRABAJO.— <i>Dirección General de Trabajo.</i> —Aclarando la Reglamentación Nacional de Trabajo en el sector Algodón de la Industria Textil 4840
<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Admitiendo definitivamente como opositor a las plazas de Profesores especiales de «Inglés» de Escuelas de Peritos Industriales a don Luis Alvarez Quirós 4837	AGRICULTURA Y DE COMERCIO.— <i>Comisión para el Comercio de la Almenara y la Avellana.</i> —Modelos de impresos citados en la Circular número 44 que daba instrucciones para la campaña 1953-54 y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 213, correspondiente al día 1 de agosto de 1953 4841
Anunciando a concurso previo de traslado las vacantes de Profesores numerarios de los grupos segundo, sexto y catorce de las Escuelas de Peritos Industriales de Cádiz, Valencia y Tarragona 4838	INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 8 de agosto de 1953 4854
Convocando concurso-oposición a la plaza de Profesor titular del grupo quinto, «Estampados y Aprestos y Química de Colorantes y Fibras Artificiales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarragona 4838	COMERCIO.— <i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</i> —Concediendo a los fabricantes que se indican, en régimen de admisión temporal, importar hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de conservas 4854
Convocando concurso-oposición a la plaza de Profesor titular del grupo sexto, «Tintorería y Técnica de la Tintorería y Aprestos», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa 4838	Transcribiendo instancia extractada de José Ballester y Compañía, S. en C., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases de diferentes tamaños para exportación de aceite de oliva 4854
	ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de julio de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda y tercera categoría anunciado por Orden de 18 de junio último.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 18 de junio de 1953 sobre provisión de Forensías vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 22 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses de 17 de julio de 1947, y 10. 24 y 43 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948, y en la Orden de 18 de junio último.

Este Ministerio acuerda:

1.º Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos forenses que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan

derechos preferentes para servirlos:
 2.º Declarar desierto el concurso en cuanto se refiere a las Forensías de Castrojeriz y Fregenal de la Sierra, y conforme con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento citado, incrementar con ellas el grupo correspondiente a oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 22 de julio de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO ACTUAL	FORENSIAS PARA LAS QUE SE LES NOMBRA
D. Luis Hernández García	Teruel	Viella.
D. Luis Sánchez Fernández	Alhama Granada ..	Fortox.
D. Francisco Ladrón de Guevara González.	Priego de Córdoba.	Zafra.
D. José Manuel Sánchez Pedreño Martínez	Vélez Rubio	Cartagena.
D. Juan Antonio Pelayo y Sánchez de Molina	Berja	Carolina (La).
D. Julián Bernaj García	Tafalla	Grazelema.
D. Antonio Riera Domenech	Barbastro	Santa Coloma de Farnés.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 31 de julio de 1953 por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se indica.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 2 de marzo de 1953, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado, a partir de 12 de junio de 1953 en que fué solicitado por el interesado, del ex Policía Armado don Julián Roy Morales, el cual fué separado del expresado Cuerpo en 6 de agosto de 1940, como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 15 de abril de 1953, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado, a partir del 16 de abril de 1953 en que fué solicitado por el interesado, del ex Policía Armado don Anselmo Navarro Martín, el cual causó baja en el expresado Cuerpo a petición propia en 30 de junio de 1947.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 4 de agosto de 1953 por la que se convocan oposiciones para proveer ciento quince plazas de «Agentes de tercera clase. Alumnos de la Escuela General de Policía».

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca a oposición para cubrir ciento quince plazas de «Agentes de tercera clase. Alumnos de la Escuela General de Policía», los cuales, una vez terminado el plan de estudios de la misma, pasarán definitivamente a formar parte del escalafón del Cuerpo General de Policía.

No cubrirán plaza los hijos de funcionarios del Cuerpo General de Policía ni los del de Policía Armada y de Tráfico fallecidos en el cumplimiento de su deber.

De las vacantes anunciadas se reserva el quince por ciento para los hijos de funcionarios del Cuerpo General de Policía en activo, jubilados o fallecidos en alguna de estas situaciones, y el cinco por ciento para los del de Policía Armada y de Tráfico en circunstancias análogas. Si algunas de estas plazas no pudieran ser cubiertas por no alcanzar los solicitantes la capacidad exigida dichas vacantes incrementarán el cupo de libre concurrencia.

Segundo.—Podrán acudir a la convocatoria los comprendidos en el artículo número 11 de la Ley de 8 de marzo de 1941 y cuantos, a juicio de esa Dirección General de Seguridad, acrediten méritos servicios o antecedentes que les hagan

merecedores a ingresar en dicha Corporación, cumplan los veinte años antes de las veinticuatro horas del día 31 de diciembre de 1954 y no cuenten los treinta y cinco en esa misma hora y fecha, lo soliciten del Ilmo. Sr. Director de la Escuela General de Policía tengan la debida aptitud física, carezcan de antecedentes penales, acrediten buena conducta y no hayan sido expulsados de ningún Centro oficial de enseñanza ni organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Tercero.—Los ejercicios serán cuatro: uno previo (reconocimiento médico y cultura física), dos escritos y el último oral.

Del primero de estos ejercicios quedarán exentos los opositores que lo hubieran aprobado en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 10 de febrero de 1946 y pasivas; los Oficiales provisionales o de complemento, Maestros de primera enseñanza, Peritos Mercantiles o Bachilleres y cuantos justifiquen tener aprobados cinco cursos de Bachillerato por cualquiera de los planes de estudio en un Centro Oficial de Enseñanza Media.

Cuarto.—Los exámenes han de versar sobre cultura física, escritura al dictado, pruebas ortográficas y análisis morfológico, problemas de Aritmética y Geometría, nociones de Anatomía y Fisiología Humanas, Geografía especial de España, ejercicios de retentiva y conocimientos de Derechos en general, Derecho político, administrativo, Internacional, civil, policial, penal y procesal.

Quinto.—Dichos exámenes se efectuarán en cada ejercicio ante un Tribunal constituido por Profesores de la Escuela, en la forma establecida reglamentariamente.

Sexto.—Para la presente convocatoria el plan de estudios de la Escuela se desarrollará en la misma en dos cursillos de cinco meses cada uno.

Séptimo.—Los Agentes-Alumnos percibirán durante su estancia en la Escuela el sueldo y la gratificación asignados en presupuesto a los Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía.

Octavo.—Una vez terminados los estudios en la Escuela, los Agentes-alumnos que resultaren aprobados serán nombrados Agentes de tercera clase efectivos de dicha Corporación y pasarán a prestar servicio formando parte del Escalafón de la misma. El orden que por las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición y en las disciplinas cursadas en aquella, les corresponda, cobrando, a partir de entonces, el sueldo, las gratificaciones y remuneraciones por servicios que a éstos se les designe en los presupuestos del Estado.

Noveno.—Los que no reúnan las cualidades de capacidad, disciplina, moralidad pública y privada, amor a la profesión y adhesión al Régimen, podrán ser en cualquier momento, pre o los informes y asesoramiento conveniente, separados de la Escuela y, como consecuencia del cargo, por resolución del Director general de Seguridad, sin que esta Autoridad se halle obligada a comunicarle los motivos en que se funda tal separación, lo que en todo caso será firme sin ulterior recurso.

Décimo.—Por esa Dirección General se redactarán y publicarán los programas con sujeción a los que haya de verificarse los ejercicios; se formulará el cuadro de excepciones físicas se designarán los Tribunales calificadores o arreglo al artículo 59 del Reglamento de la Escuela General de Policía, de 26 de febrero de 1942 modificado por Orden de 25 de febrero de 1953 y se dictarán también cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

Undécimo.—Con el fin de acomodar el ingreso en el Cuerpo General de Policía a lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley de Enseñanza Media, de 13 de febrero último, y evitar posibles perjuicios a

opositores de otras convocatorias y estudiantes que iniciaron sus estudios con anterioridad a la promulgación de la citada Ley, se establece un periodo de transición con arreglo a las siguientes normas:

a) Durante la presente y próxima convocatoria regirán las condiciones que hasta ahora han venido exigiéndose.

b) En la tercera no será válido el primer ejercicio aprobado en otras convocatorias anteriores.

c) A partir de la siguiente, es decir en la cuarta convocatoria, será exigido a todos los opositores el Bachillerato Superior. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de junio de 1953 por la que se distribuye el crédito de 150.000 pesetas para premios y becas a favor de los alumnos de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución de la partida global consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 4.11, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, por la cantidad de 150.000 pesetas para premios y becas a favor de los alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos;

Considerando conviene proceder a la distribución del crédito de referencia para que los Centros respectivos conozcan las cantidades de que pueden disponer para el reparto de recompensas a favor de aquellos alumnos merecedores de esta distinción, teniendo en cuenta la labor realizada por los mismos durante el curso académico; y

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 28 de marzo último y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 de pasado mayo.

Este Ministerio ha resuelto que la partida de referencia se distribuya en la cuantía y para los Centros que a continuación se indican:

Escuelas de Artes y Oficios de:

	Pesetas
Algeciras	1.500
Almería	3.000
Avila	2.000
Baeza	1.500
Barcelona	12.000
Cádiz	4.000
Ciudad Real	2.000
Córdoba	3.000
Corella	1.000
Granada	8.000
Guadix	1.000
Huésca	1.000
Ibiza	1.500
Jaén	2.500
Jerez de la Frontera	3.000
La Coruña	3.000
Arrecife de Lanzarote	1.000
Logroño	2.000
Madrid	30.000
Málaga	6.000
Meilla	3.000
Mondofedo	2.000
Motril	2.000
Murcia	2.000
Oviedo	2.000

	Pesetas
Palma de Mallorca	2.500
Palencia	3.000
Salamanca	3.000
Santa Cruz de la Palma	1.500
Santa Cruz de Tenerife	3.000
Santiago	4.000
Sevilla	6.000
Soria	1.000
Tárraga	1.000
Teruel	2.000
Toledo	6.000
Ubeda	1.000
Valencia	8.000
Valladolid	4.000
Zaragoza	4.000
Suma total	150.000

Estas cantidades serán libradas previa petición de las respectivas Escuelas, mediante propuesta, en las condiciones reglamentarias, dependiendo destino de las asignadas a cada Escuela dos terceras partes a los premios que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento orgánico de 16 de diciembre de 1910 se conceden a los alumnos en virtud de oposición, y la otra tercera parte se aplique a los premios por asistencia, puntualidad y buen comportamiento, según establece el artículo 62 del mismo Reglamento, y solamente cuando no hubiere lugar a la concesión de estos últimos le pare a ellos correspondiente acrecerá la de los primeros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de julio de 1953 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Médico de Guardia vacante en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza una plaza de Médico de Guardia, dotada en los Presupuestos del Estado con el sueldo o la gratificación de 7.200 pesetas anuales.

Este Ministerio, a propuesta del Decanato de la Facultad expresada, ha resuelto que se anuncie la provisión de la mencionada plaza mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de julio de 1953 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de la Farmacia» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer la cátedra de «Historia de la Farmacia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, que fueron convocadas por Orden de 3 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto del mismo año), con el

último nuevo plazo a que alude la Orden de 15 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo del mismo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente. Excmo. Sr. D. Pedro Laín Entralgo.

Vocales: De designación automática, don Obdulio Fernández Rodríguez, don Juan Marino García Marquina y don Alfonso del Pozo Ojeda, Catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero, y de la de Barcelona, los otros dos.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Rafael Roldán Guerrero.

Presidente suplente, Excmo. Sr. D. Angel Santos Ruiz.

Vocales suplentes: De designación automática, don José García Vélez, don Jaime González Carreró y don Félix Alvarez de la Vega, Catedráticos de la Universidad de Granada, el primero, y de la de Santiago, los dos restantes.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Ricardo Montequi y Díaz de Plaza, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de julio de 1953 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Física atómica y nuclear» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Física atómica y nuclear» de la Facultad de Ciencias (Sección de Físicas) de la Universidad de Madrid, que fueron convocadas por Orden de 16 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de abril del mismo año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, Excmo. Sr. D. José María Otero Navascués.

Vocales: Nombrados previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del artículo segundo de la Orden de 2 de abril antes mencionada, don Joaquín Catalá de Alemany, don Miguel A. Catalán Sañudo, don Isidro Polit Buxareu y don Mariano Velasco Durantez, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Madrid y Barcelona, el primero, segundo y cuarto, respectivamente, y jubilado de la de Barcelona, el tercero.

Presidente suplente, Excmo. Sr. D. Juan Cabrera Felipe.

Vocales suplentes: Nombrados previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del artículo segundo de la Orden de 2 de abril antes citada, don José Miguel Gamboa Loyarte, don Octavio R. Foz Gazulla, don Ramón Ortiz Fornaguera y don Salvador Velayos Hermida, Catedráticos de las Universidades de La Laguna, Madrid y Valladolid, el primero, segundo y cuarto, respectivamente, y miembro de la Junta de Energía Nuclear, el tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de julio de 1953 por la que se nombra Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad que se indica de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer la cátedra de «Derecho mercantil» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, que fueron convocadas por Orden de 26 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de febrero), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, Excmo. Sr. D. Joaquín Garrigues y Díaz-Cañabate.

Vocales: De designación automática, don José M.^a Boix Rucpall, don Agustín Vicente Gella y don Julián Aparicio Ramos, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Zaragoza y Oviedo, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Valentín Andrés Alvarez y Alvarez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente, Excmo. Sr. don Antonio Polo Díez.

Vocales suplentes: De designación automática, don Francisco Candil Calvo, don Emilio Langle Rubio y don Salvador Martínez-Moya Crespo, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Granada y Murcia, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Eugenio Pérez Botija, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de julio de 1953 por la que se dispone el calendario escolar que ha de regir en todos los centros docentes, excluidos los de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de unificar el régimen de vacaciones escolares aconseja dictar una Orden común que las reduzca a sus discretos límites con el respeto debido a disposiciones del Estado, de carácter general, en cuanto hayan de ser aplicadas a los establecimientos docentes, y a festividades o conmemoraciones que, aun conservadas, deberán quedar referidas a determinados actos compatibles con el trabajo ordinario de Profesores y alumnos.

Las particulares características de la Enseñanza Primaria aconsejan asimismo reservar para ella el régimen legal vigente que le es propio.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto que los Calendarios escolares de todos los Centros docentes dependientes del mismo, excluidos los de Enseñanza Primaria, sean elaborados con arreglo a las siguientes normas:

1.^a El período lectivo dará comienzo el día 4 de octubre y terminará el 31 de mayo de cada año.

2.^a Las vacaciones de Navidad comenzarán el 20 de diciembre y terminarán el 7 de enero, ambos inclusive.

3.^a Las vacaciones de Semana Santa comenzarán el Sábado de Pasión y terminarán el lunes de Pascua de Resurrección, ambos inclusive.

4.ª Serán considerados como días festivos:

a) Las fiestas religiosas siguientes: Todos los Santos, Inmaculada Concepción, San José, Santo Tomás de Aquino, Corpus Christi, la Ascensión del Señor y el día del Santo Patrono de cada localidad.

b) Las conmemoraciones nacionales siguientes: 12 de octubre, Fiesta de la Raza; 1.º de abril, Día de la Victoria, y 2 de mayo, recordación de la Independencia española.

5.ª Los actos correspondientes a las festividades que han sido observadas legal o consuetudinariamente hasta la fecha y no comprendidas en los números que anteceden, se verificarán en los respectivos Centros en horas compatibles con el régimen normal de sus servicios docentes y sin interrupción de éstos, o tendrán lugar en el domingo o día no lectivo más inmediato.

6.ª Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE TRABAJO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 8 de julio de 1953 por la que se dictan normas para aplicación de gastos en relación con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo próximo pasado, unificando cánones que afectaban a los carbones minerales y que eran recaudados por la Comisión para la Distribución del Carbón.

Ilmos. Sres.: Por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo próximo pasado se unificaron los diversos cánones que afectaban a los carbones minerales y que eran recaudados por la Comisión para la Distribución del Carbón.

En su artículo cuarto se puntualizan las cantidades que han de ser ingresadas en la cuenta corriente de la referida Comisión y en el quinto se mencionan los conceptos de gastos que han de ser atendidos por la misma. Con independencia de los relativos a los Servicios de ella, que han de ser objeto de reorganización y cuyo presupuesto, con arreglo al artículo séptimo, ha de someterse por la Comisión a la aprobación del Ministerio de Industria, los restantes gastos quedarán sujetos a las siguientes normas:

Primera.—Se mantiene sin modificación la prima en favor de las Empresas mineras de hulla que han entregado a las Compañías de Ferrocarriles o a las Industrias Siderúrgicas el cupo completo que tengan asignado, prima que se computará a razón de 1,50 pesetas por tonelada suministrada para estas necesidades.

Segunda.—Una subvención anual de cinco millones de pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, para el Montepío, o en su caso para la Caja de Jubilaciones y Subsidios, a favor del personal de las minas de carbón, cantidad que quedará sumada a las establecidas por los artículos octavo y onceavo del Decreto de 17 de febrero de 1950, que ascienden en total a cinco cincuenta pesetas por tonelada.

Tercera.—Una subvención anual de ocho millones seiscientos mil pesetas, en sustitución de la dispuesta en el artículo onceavo del Decreto de 17 de febrero de 1950, al «Patronato» Juan de la Cierva, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a favor del «Instituto del Carbón» y en general para subvencionar trabajos e investigaciones que afecten a

combustibles, destinada a cubrir las necesidades propias de este Organismo y a realizar el desarrollo de su programa de obras e instalaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1953.

PLANELL GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Industria y Subsecretario de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de julio de 1953 por la que se dictan normas relativas al ingreso al servicio del Estado de los Ingenieros del Cuerpo Nacional de Minas.

Ilmo Sr.: Desaparecidas las causas de que a partir del Glorioso Movimiento Nacional se dejara en suspenso la aplicación en su plena integridad de lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de enero de 1925,

Este Ministerio ha resuelto recordar que dicha disposición se halla en vigor por lo que atañe al servicio de Minas, y en consonancia con ello, para el ingreso al servicio del Estado en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas regirán las siguientes normas:

1.ª Con la única variación que al final de esta norma se consigna, se continuará aplicando, como hasta ahora, el artículo primero del citado Real Decreto, que dispone que los Ingenieros de Minas a quienes corresponda ingresar en el servicio activo del Estado pasarán a situación de supernumerarios como Inge-

nieros terceros, y ocuparán, sin número, sus respectivos sitios en el escalafón, a no ser que un mes antes, por lo menos, de la fecha en que se produzca la vacante de origen a su ingreso hubiesen presentado instancia pidiendo entrar al servicio del Estado. En ambos casos se expedirá a los interesados el título de Ingeniero tercero.»

Extinguida en la actualidad la categoría de Ingeniero tercero ha de entenderse que esta calificación queda sustituida por la de Ingeniero segundo.

2.ª A partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, se reanuda la aplicación del artículo segundo del repetido Real Decreto de 24 de enero de 1925 caído en desuso, por lo que a Minas afecta, durante el último decenio y parte del anterior, y en consecuencia, los Ingenieros que por primera vez entren al servicio del Estado en el escalafón general del Cuerpo de Minas no podrán pasar a situación de supernumerarios hasta después de transcurrido un año de su toma de posesión.

3.ª Deben limitarse en todo lo posible las prórrogas de plazos posesorios, así como las licencias que se soliciten durante el primer año de servicio, las que se concederán sólo por causas muy justificadas y para los casos de enfermedad, debidamente acreditada, que se tramitarán con arreglo a la Real Orden de 12 de diciembre de 1924.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de julio de 1953 por la que se acepta la renuncia del Vicesecretario administrativo del Instituto Nacional de Colonización para el cargo de Vicepresidente del Tribunal de Oposiciones restringidas para Oficiales Administrativos de dicho Instituto, convocadas por Orden de este Ministerio de fecha 28 de mayo de 1953.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Vicesecretario administrativo del Instituto Nacional de Colonización, fecha 18 de junio último, en súplica de que se le admita la renuncia del cargo de Vicepresidente del

Tribunal de oposiciones restringidas a plazas de Oficiales Administrativos del citado Instituto, para el que fué designado por Orden ministerial de fecha 28 del pasado mayo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega, acuerda aceptar la renuncia y nombrar para sustituirle como tal Vicepresidente del Tribunal de exámenes el Ingeniero Agrónomo, afecto a dicho Instituto don Claudio Rodríguez Porrero.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Colonización.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, vacantes en los Servicios dependientes de la Delegación de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Vacantes dos plazas de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública en los Servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotadas con un total de dieciséis mil pesetas, más una paga extraordinaria en Navidad (6.000 pesetas) de sueldo, 4.000 pesetas de gratificación, 4.000 pesetas en compensación de emolumentos especiales que el citado per-

sonal percibe en la Metrópoli y 2.000 pesetas de gratificación complementaria), se saca a concurso la provisión de las mismas en las condiciones siguientes:

Primera. Ostentar la categoría de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Segunda. Presentar la correspondiente Hoja de Servicios debidamente calificada, o certificación equivalente.

Tercera. También podrán tomar parte en este concurso los aprobados sin plaza de la última oposición y que estén pendientes de ingreso, como igualmente los procedentes de la situación de «excedentes».

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes como justificación a los méritos que aleguen.

Madrid, 24 de julio de 1953.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Transcribiendo relación de puntuaciones formulada por el Tribunal calificador, en resolución del concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo), para proveer en propiedad plazas de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

Dirección General de Administración Local

Núm. obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
1.	Eulerio Pecharrmán Berdón	4,66	1,25	5,82
2.	Doroteo Ontalba Pleite	3,58	1,40	5,01
3.	Antonio Rodríguez Gerez	4,10	1,20	4,92
4.	Mateas Acedo Freile	5,07	0,95	4,82
5.	Enrique Morales Muñoz	3,95	1,20	4,74
6.	Joaquín Zavala Rodríguez	3,92	1,20	4,70
7.	Salvador Copej Nasarte	3,98	1,18	4,70
8.	Tomás Boissier y Martínez de Escobar	3,77	1,23	4,64
9.	Alberto Bervel Fernandez	4,61	1,00	4,61
10.	Juan Bruil Borrás	3,81	1,20	4,57
11.	Maximino Medina de la Iglesia	3,87	1,18	4,52
12.	Juan González Lázaro	4,76	0,95	4,51
13.	Higinio Andrés Moreno	4,51	1,00	4,49
14.	Jesús Sanz Plaza	4,99	0,90	4,48
15.	Juan Miró Inglés	4,39	1,02	4,48
16.	Flaviano Iglesias González	3,73	1,20	4,48
17.	Elisio Alonso Martín	4,71	0,95	4,47
18.	Dalmacio Martín Martín	4,43	1,00	4,43
19.	Pablo Riaño Gómez de Caso	5,19	0,85	4,41
20.	José María Vicario Calvo	3,46	1,27	4,39
21.	José Ramirez Fernandez	4,30	1,02	4,39
22.	Atanasio Carro de Blas	4,36	1,00	4,36
23.	Pélex Fuente Vicario	4,35	1,00	4,35
24.	Pedro de Torres Requena	3,61	1,20	4,33
25.	Roque Calle González	4,32	1,00	4,32
26.	Francisco J. Martí Prat	5,08	0,85	4,32
27.	Felipe Yubero Vivaracho	5,06	0,85	4,30
28.	Gabriel González Matesanz	4,30	1,00	4,30
29.	Angel Artillo Moreno	3,72	1,15	4,29
30.	Victoriano Fernández Latorre	3,63	1,18	4,28
31.	José María Rodríguez-Radillo Díez	3,51	1,22	4,28
32.	Regina Casalegna Soriano	4,28	1,00	4,28
33.	Faustino Munilla Parrilla	4,27	1,00	4,27
34.	José Alcusa Azcutia	4,73	0,90	4,26
35.	Jesualdo Flores Villaverde	3,54	1,20	4,25
36.	Bernardo Mostaza Rodríguez	3,35	1,27	4,25
37.	Miguel Abella Navarro	3,54	1,20	4,25
38.	Alejandro Burgos Fernández	4,24	1,00	4,24
39.	José Rodríguez Hernández	4,71	0,90	4,23
40.	Dario Pérez Moreno	4,23	1,00	4,23
41.	Justino Corría Lorente	4,59	0,90	4,22
42.	Rafael Albesa Altaba	4,22	1,00	4,22
43.	Pablo Montes de Andrés	4,68	0,90	4,21
44.	Julian Julián Muñoz	4,21	1,00	4,21
45.	Martin Martínez Saiz	4,21	1,00	4,21
46.	Cándido Muñoz Barro	4,12	1,02	4,20
47.	Sergio Vergara Tabares	4,00	1,05	4,20
48.	Celedonio Estébanez Ruiz	4,20	1,00	4,20
49.	Antonio del Amo García	3,81	1,10	4,19
50.	Vida Alcolea Rata	4,19	1,00	4,19
51.	Luis Rodríguez Hernández	4,18	0,95	4,18
52.	Marcial Lázaro Valeo	4,17	1,00	4,17
53.	Gonzalo Borlañ Prieto	4,17	1,00	4,17

Núm. obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
123.	José María Bordas Julve	3,84	1,00	3,84
124.	Enrique Gallego Dominguez	3,84	1,00	3,84
125.	Valentin Medina Ruiz	3,20	1,20	3,84
126.	Urban Taberner Andrés	3,07	1,25	3,84
127.	Juan García Gutierrez	3,83	1,00	3,83
128.	Joaquín Lozano Ponce	3,83	1,00	3,83
129.	Agustín Rabel Camps	3,19	1,20	3,83
130.	José Martín Díez	4,25	0,90	3,83
131.	Octavio Rodríguez García	3,82	1,00	3,82
132.	Argimiro Latorre Carretero	3,82	1,00	3,82
133.	Gregorio López de Larínzar y Gochicoa	3,81	1,00	3,81
134.	Antonio Roman Torres	3,81	1,00	3,81
135.	Joaquín Álvarez Fernández	3,15	1,21	3,81
136.	Juan Losada Iglesias	3,62	1,05	3,80
137.	Anselmo Ruiz Jiménez	3,80	1,00	3,80
138.	Juan Oiala Gómez	3,79	1,00	3,79
139.	Chiraco Egua Mardaraz	4,20	0,90	3,78
140.	Casto Pabit Díez	3,78	1,00	3,78
141.	Isauro Torres Varona	3,28	1,15	3,77
142.	Evaristo Santafé Villanueva	4,18	0,90	3,76
143.	Emilio Carbonell Docotto	3,76	1,00	3,76
144.	Vito Modesto Galán Fernández	3,13	1,20	3,75
145.	Isidoro Espada Adell	3,75	1,00	3,75
146.	Orlino Millán Cerchón Gil	3,75	1,00	3,75
147.	Sotero Uriel Garcés	3,75	1,00	3,75
148.	Bernardo Suarez Berry	3,40	1,10	3,74
149.	Eulabo Lorenzo Martín	3,74	1,00	3,74
150.	Pedro Sanz Hergueta	3,25	1,15	3,74
151.	Marces Galve Molada	3,73	1,00	3,73
152.	Pedro Manzanal Moral	3,65	1,02	3,72
153.	Hermilio Sebastián Cubel	3,72	1,00	3,72
154.	Armando Heras Pagan	3,71	1,00	3,71
155.	Lorenzo Casado Bartolomé	3,70	1,00	3,70
156.	José María Pardo Merino	3,70	1,00	3,70
157.	Valentin Alvaro Alvaro	3,62	1,02	3,69
158.	Isidro Velasco Herrador	4,10	0,95	3,69
159.	Anastasio Pedrosa Gallardo	3,69	1,00	3,69
160.	Antonio Licha Ahnazor	3,12	1,18	3,68
161.	Daniel Pang Adell	4,09	0,90	3,68
162.	Cipriano Gómez de la Fuente	3,68	1,00	3,68
163.	Saturnino Fernández Rodríguez	3,06	1,20	3,67
164.	Fernando Benito Pérez García	3,67	1,00	3,67
165.	Ramón Hernando Vicente	3,67	1,00	3,67
166.	Marcial Medrano Ibiguez	3,67	1,00	3,67
167.	Francisco Castillo Sánchez	4,07	0,90	3,66
168.	Luis Santos Oiala	2,86	1,00	3,66
169.	Juan Gómez Surra	3,66	1,00	3,66
170.	Martin Lucas Lucas	4,06	0,90	3,65
171.	José Arana Vallés	3,65	1,00	3,65
172.	Luis Alvarez Oliver	3,65	1,00	3,65
173.	Juan Gas Belenguier	3,65	1,00	3,65
174.	Francisco Antor de Pablo	3,65	1,00	3,65

54.	Tomás Garcés Martínez	4.16	1.00	4.16	175.	Eduardo Albert Juan	3.65	1.00	3.65
55.	Luciano Aparicio Pérez	4.16	1.00	4.16	176.	Francisco Herreros Moratalla	3.65	1.00	3.65
56.	Padro Sonia Ransanz	4.15	1.00	4.15	177.	Clemente Fernández Orte	2.99	1.22	2.99
57.	Julian de Cabanc Fermo	4.07	1.02	4.15	178.	Federico Pínto Herrero	4.06	0.90	3.65
58.	Bonifacio Llorente Medina	5.53	0.75	4.15	179.	Federico Mondria Sifre	3.64	1.00	3.64
59.	Manuel Capanillas Guerrero	3.95	1.05	4.15	180.	Antonio del Alamo Camarero	3.63	1.00	3.63
60.	Manuel Blanco Abella	4.14	1.00	4.14	181.	Aurelio Garijo Ortega	3.63	1.00	3.63
61.	Manuel Blanco Abella	3.45	1.20	4.14	182.	José García Redondo	4.02	0.90	3.62
62.	Trinitario Puertas Puenteadura	4.13	1.00	4.13	183.	Proyecto Muñoz Monzón	3.62	1.00	3.62
63.	Mariano Asensio Navas	3.44	1.20	4.13	184.	Francisco Gil Molina	3.61	1.00	3.61
64.	José Domínguez Salto	4.85	0.85	4.12	185.	José Llopis Martínez	3.61	1.00	3.61
65.	Epifanio Una Fernández	4.12	1.00	4.12	186.	Teodoro Jiménez Alonso	3.61	1.00	3.61
66.	Juan Badals Pinto	4.12	1.00	4.12	187.	Carlos Marin Mato	3.61	1.00	3.61
67.	Luis Beltrán Martorell Diaz	4.12	1.00	4.12	188.	Crescenciano Román Asensio	3.61	1.00	3.61
68.	Manuel García García	4.12	1.00	4.12	189.	Federico Gil Molina	3.79	0.95	3.60
69.	Agustín Padilla Martínez	5.48	0.75	4.11	190.	Epifanio Heredia Heredia	4.09	0.90	3.60
70.	Casiano Gómez Sanz	4.56	0.90	4.09	191.	Francisco Ribes Bernad	4.00	0.90	3.60
71.	Abundio Cristóbal Lorente Crespo	4.52	0.90	4.07	192.	Francisco García de Uribarri	3.59	1.00	3.59
72.	Francisco Martínez García	4.06	1.00	4.06	193.	Desiderio Martínez García	3.59	1.00	3.59
73.	Severino Fernández Rodríguez	4.05	1.00	4.05	194.	Pedro Carramiñana Lacal	3.59	1.00	3.59
74.	Agapito Jacinto Prieto Vicente	4.05	1.00	4.05	195.	Melchor Camacho Pinilla	3.58	1.00	3.58
75.	Pablo Bundo Brumos	4.04	1.00	4.04	196.	Felipe de la Peña García	3.58	1.00	3.58
76.	Félix Perez Cancho	4.04	1.00	4.04	197.	Miguel Pascual Fernández	3.58	1.00	3.58
77.	Vicente Ros Rausel	3.96	1.02	4.04	198.	Pedro Calleja Alonso	3.58	1.00	3.58
78.	Secundino Robles Granado	4.04	1.00	4.04	199.	Leonardo Lobato Bilbao	2.98	1.20	3.58
79.	Evaristo López Rodas	4.04	1.00	4.04	200.	Tomás Yañez Magdalena	3.03	1.18	3.58
80.	Valeriano Juan Cruz	4.04	1.00	4.04	201.	Anastasio Román Pezo Sesmero	4.85	0.90	3.57
81.	José Aza Mumbreso	5.37	0.75	4.03	202.	Francisco Bravo Benito	3.55	1.00	3.55
82.	Manuel Oiete Hidaigo	4.73	0.85	4.02	203.	Esteban Félix González Campo	3.55	1.00	3.55
83.	José Julia Dorria	4.02	1.00	4.02	204.	Manuel Jose Domenech Ferrando	3.55	1.00	3.55
84.	Gonzalo Aznar Allepuz	4.02	1.00	4.02	205.	Pedro Benitez Gutiérrez	3.55	1.00	3.55
85.	Mariano Gómez Berzosa	4.01	1.00	4.01	206.	León Gallego Rodrigo	3.54	1.00	3.54
86.	Juan Marqués Mañé	3.65	1.00	4.01	207.	José Olivella Arbós	3.00	1.18	3.54
87.	Manuel Buitrago Marin	3.28	1.10	4.00	208.	Benito Gargallo Farago	3.52	1.00	3.52
88.	Aurelio Martínez Muñoz	4.00	1.00	4.00	209.	Sergio Luengo Diez	3.52	1.00	3.52
89.	José Grifo Vidal	4.00	1.00	4.00	210.	Victoriano Pérez Pérez	2.98	1.18	3.52
90.	Luciano Vilumbrales Cano	3.99	1.00	3.99	211.	José Puertas Calvo	3.90	0.90	3.51
91.	Severino Revilla Pérez	4.43	0.90	3.99	212.	Julian Fernández Pascual	3.51	1.00	3.51
92.	Rafael Gallardo Jiménez	4.19	0.95	3.98	213.	Mariano de Antonio Miguel	3.69	0.95	3.51
93.	Jorge Diez Liébana	3.97	1.00	3.97	214.	Aristido Rodríguez Jimenez	2.97	1.18	3.50
94.	Victor Martínez Ramiro	3.97	1.00	3.97	215.	José Antonio Martín Fernández	3.50	1.00	3.50
95.	Alfredo Oruega Dehesa	3.97	1.00	3.97	216.	Angel Muñoz Arce	2.95	1.18	3.48
96.	Antonio Nuñez de Prado y Martín	3.96	1.00	3.96	217.	Juan Forras Serrano	3.48	1.00	3.48
97.	Casiano Nieto Moreno	3.96	1.00	3.96	218.	Antonio Vista Muñoz	3.48	1.00	3.48
98.	Saturio Polo Iglesias	4.16	0.95	3.95	219.	José Siguan Almenara	3.48	1.00	3.48
99.	Fernando Moncho Moncho	3.91	1.01	3.94	220.	Froilán Reyero Calvo	3.86	0.90	3.47
100.	Tomás González Hernández	4.38	0.90	3.94	221.	José Ibañez Esteban	3.47	1.00	3.47
101.	Segundo González Casado	4.38	0.90	3.94	222.	Germán Pumarés Vila	2.89	1.20	3.47
102.	Baltasar Penacho Mairique	3.93	1.00	3.93	223.	Fernando Barragan Moreno	3.46	1.00	3.46
103.	José Maria Múgica Urquiola	3.27	1.20	3.92	224.	Angel Román Hernández	2.91	1.18	3.43
104.	Tertuliano Aparicio Herrero	3.92	1.00	3.92	225.	Gregorio Gimeno Monterde	3.43	1.00	3.43
105.	Moisés Sendino Vivar	3.56	1.10	3.92	226.	Roque Pastor Moya	3.43	1.00	3.43
106.	Silviano las Heras de León	3.91	1.00	3.91	227.	Mariano Bea Igual	3.43	1.00	3.43
107.	Alfonso Fernández Teijeiro	3.91	1.00	3.91	228.	Manuel Ramos Castilla	2.90	1.18	3.42
108.	Manuel Montanero Rangel	3.20	1.22	3.90	229.	Jacinto Dura Guardiola	3.80	0.90	3.42
109.	Agustín González Sahagún	3.90	1.00	3.90	230.	Firno Calomarde Abad	3.42	1.00	3.42
110.	Josequin Timoneda Timoneda	3.89	1.00	3.89	231.	Angel Tarancón Huerta	3.41	1.00	3.42
111.	Virgilio Hernández Martín	3.89	1.00	3.89	232.	Pedro Mendoza Márquez	3.41	1.00	3.41
112.	José Maria Garrido Barrera	3.89	1.00	3.89	233.	Eraulio García Martín	3.41	1.00	3.41
113.	Gregorio Sánchez Moledano	3.89	1.00	3.89	234.	Basilio Muñoz Tejedor	3.41	1.00	3.41
114.	Manuel Barrero Romero	3.89	1.00	3.89	235.	Hipólito Riosalido Dolado	3.75	0.90	3.38
115.	Daniel Gómez Rubio	3.89	1.00	3.89	236.	Valentin Augurio Fernandez Tejada	3.37	1.00	3.37
116.	Macario Prieto Valbuena	3.29	1.18	3.88	237.	Tomas Bueno Casino	4.21	0.80	3.37
117.	Félix García Anton	4.08	0.95	3.88	238.	Francisco Pary Duarte	2.89	1.18	3.36
118.	Eustasio de la Cruz Almindariz	3.28	1.18	3.87	239.	Amancio Miñón Abad	3.35	1.00	3.35
119.	Manuel Isla Roperro	3.86	1.00	3.86	240.	Humbelino Usero Catalán	3.35	1.00	3.35
120.	Benjamin Pastor Catalán	3.86	1.00	3.86	241.	Gervasio Morales García	3.34	1.00	3.34
121.	Marcelino Pascual Marínéz	3.85	1.00	3.85	242.	Fausto Lejárraga Cristino	3.34	1.00	3.34
122.					243.	Gabriel Martín Fernández	3.34	1.00	3.34
					244.	Gregorio de la Fuente Zafra	2.79	1.20	3.34

Núm. obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
369.	Salvador Carles Prats	2,68	1,00	2,68
370.	Francisco Abarquero Pastor	2,67	1,00	2,67
371.	Pedro Doria Biosca	2,66	0,90	2,66
372.	Miguel Guillamet Nogue	2,66	1,00	2,66
373.	Domingo Martinez de Antoniana Diaz de Antofañana	2,65	1,00	2,65
374.	Otilio Pérez González	2,64	1,00	2,64
375.	Pedro Yons Tor	2,63	1,00	2,63
376.	Mariano Chueca Cuartero	2,63	1,00	2,63
377.	Melchor Callis Xifra	2,62	1,00	2,62
378.	Antonio Juarros Juarros	2,62	1,00	2,62
379.	Salvador Casaramona Pulgneró	2,60	1,25	2,61
380.	Mariano Zamarro de Antonio	2,61	1,00	2,61
381.	Emilio Palacios Gómez	2,60	1,00	2,60
382.	Antonio José Alvarez Prieto	2,60	1,00	2,60
383.	Miguel Nonell Gibert	2,24	1,15	2,57
384.	Bartolomé Camarasa Guans	2,23	1,15	2,56
385.	Carlos Carretero Castillo	2,56	1,00	2,56
386.	Angel Lopez Mestre	2,56	1,00	2,56
387.	Severino Pascual-Herranz Garcia	2,11	1,20	2,53
388.	Francisco Rueda Alvarez	2,52	1,00	2,52
389.	Enrique Vacas Criado	2,50	1,00	2,50
390.	José Candell Vilhora	2,08	1,20	2,50
391.	Julián Lopez Vicente	2,49	1,00	2,49
392.	Julio Oar Arteta Foruria	2,49	1,00	2,49
393.	Crescencio Felipe Ruano	2,48	1,00	2,48
394.	Angel Prigola Paló	2,01	1,23	2,47
395.	Ezequiel Esteban Barbero	2,46	1,00	2,46
396.	Francisco Loscos Mulet	2,88	0,85	2,45
397.	Luciano Montero Talaván	2,58	0,95	2,45
398.	Fausto Jiménez Morales	3,26	0,75	2,45
399.	Tomás Sarduy Urresti	2,44	1,00	2,44
400.	Juan Montoriol Riera	2,44	1,00	2,44
401.	Manuel Colomé Lladós	2,44	1,00	2,44
402.	Juan Guerrero Bravo	2,87	0,85	2,44
403.	Luis Negro Láinez	2,38	1,02	2,43
404.	Luis Fernández Alvarez	2,42	1,00	2,42
405.	Isidro López López	2,40	1,00	2,40
406.	José García González	2,65	0,90	2,39
407.	Luis Esquirol Vich	2,38	1,00	2,38
408.	Juan Rabassó Fabregat	2,35	1,00	2,35
409.	Manuel González Díez	2,04	1,15	2,35
410.	Joaquín Gimeno Pérez	2,34	1,00	2,34
411.	Luis Serra Manent	2,29	1,00	2,29
412.	Félix Ara Fernández	3,05	0,75	2,29
413.	Manuel Ginestral Martínez de Tejada	2,27	1,00	2,27
414.	Joaquín Gessa Loaysa	2,27	1,00	2,27
415.	Juan Aradas Vilar	2,67	0,85	2,27
416.	José Manuel Flores Caparrós	2,25	1,00	2,25
418.	Andrés Hernández Montero	2,25	1,00	2,25
419.	Felipe Delgado Pérez	2,25	1,00	2,25
420.	Jaime Barcons Casamiquela	2,25	1,00	2,25
421.	Melchor Marcó Bas	2,23	1,00	2,23
422.	Juan Zugázagaga Goyarrola	2,23	1,00	2,23
423.	Pedro Cayas García	2,23	1,00	2,23
424.	José Serrés Rebull	2,21	1,00	2,21
425.	Gaspar Gómez Pita	1,83	1,20	2,20
426.	Ramón Huerta Aguilár	2,19	1,00	2,19
427.	Julián Sánchez Polo	2,13	1,00	2,13
428.	Antonio Camp Rosas	2,13	1,00	2,13

Núm. obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
245.	José María Pourtán Garcia	3,33	1,00	3,33
246.	Juan José Costa Naranjo	3,32	1,00	3,32
247.	Modesto Priet Fraz	2,76	1,20	3,31
248.	José Antonio E. Cuadrado Tato	3,31	1,00	3,31
249.	David Nuñez Sanz	3,31	1,00	3,31
250.	Antonio V. Fernández Fernández	2,79	1,18	3,29
251.	Ladislao Alvarez Abad	4,51	0,75	3,28
252.	Benito Zornoza Tarancón	4,10	0,80	3,28
253.	Tomás Sánchez Parra	2,60	1,26	3,28
254.	Enrique Diaz Gascon	2,62	1,25	3,28
255.	Bonifacio Garcia Garcia	3,27	1,00	3,27
256.	Urbano Casto Perfecto Sánchez Ledesma	3,91	0,90	3,26
257.	Francisco Ponce Utor	3,83	0,85	3,26
258.	José Vilalta Mestre	3,61	0,90	3,25
259.	Carlos Bertral Baella	3,60	1,15	3,24
260.	Marciano Ortega Agnado	3,23	1,00	3,23
261.	Pedro Sánchez Moreno	3,23	1,00	3,23
262.	Alejandro Gonzalo Rodríguez	3,23	1,00	3,23
263.	Emérito Serrano Pérez	3,23	1,00	3,23
264.	Pedro Sobrado Cossó	3,21	1,00	3,21
265.	Luis Cáceres Claros	2,86	1,12	3,20
266.	José María Fiol Barceló	3,20	1,00	3,20
267.	Cristóbal Granell Ramos	3,19	1,00	3,19
268.	Pedro Carreter Espel	3,19	1,00	3,19
269.	Lisardo Molina Moreno	4,25	0,75	3,19
270.	Manuel Fernández Caballero	3,15	1,01	3,18
271.	Eugenio Calvo Pastor	3,18	1,00	3,18
272.	José Cristino Yague Sevilla	3,18	1,00	3,18
273.	Isaac Villalba Alfaro	3,18	1,00	3,18
274.	Fausto Jiménez Calvo	3,73	0,85	3,17
275.	Ramón de Antonio Macia	3,72	0,85	3,16
276.	German Uruena Villar	3,01	1,05	3,16
277.	Juan Navarro Martínez	2,63	1,20	3,16
278.	Emilio Basterrechea Barrenechea	2,74	1,15	3,15
279.	Eduardo Carrion Torrijos	3,15	1,00	3,15
280.	Felipe Jarque Mengod	3,15	1,00	3,15
281.	Julián Rafael Garcia Mateo	2,59	1,21	3,13
282.	Juan B. Coll Dru Dis	3,13	1,00	3,13
283.	Manuel López del Río	2,61	1,20	3,13
284.	Manuel Ramos Cerezueta	3,12	1,00	3,12
285.	José María Urgeñell Coma	3,12	1,00	3,12
286.	Francisco de la Negal Garcia	2,57	1,20	3,08
287.	Julio Castellón Mendoza	3,41	0,90	3,07
288.	Juan Bono Diaz	2,63	1,15	3,02
289.	Juan Crespo Salas	3,02	1,00	3,02
290.	Juan Valls Vall	2,93	1,03	3,02
291.	Mateo Peña Bartolomé	4,02	0,75	3,02
292.	Angel Narros Contreras	3,01	1,00	3,01
293.	Pedro Jodra Lopez	3,01	1,00	3,01
294.	Juan Bautista Cervera Ferrer	3,01	1,00	3,01
295.	Julio Calvo Camarero	3,00	1,00	3,00
296.	Higinio Martin Prieto	3,00	1,00	3,00
297.	Salvador Paláu Costa	3,00	1,00	3,00
298.	Gregorio Arroyo Camarero	3,00	1,00	3,00
299.	Luis Mansilla Rolo	2,89	1,00	2,99
300.	Antonio Fuentes Garcia	2,99	1,00	2,99
301.	Demetrio Espinosa Ochoa	2,99	1,00	2,99
302.	Marcelino González Fernández	2,98	1,00	2,98

303.	Felipe Liqueste Melero	2,98	1,00	2,98	458.	Anselmo Pérez Rojas	2,94	1,03	2,94
304.	Eugenio J. Francisco Ezquerria Torres	2,98	1,00	2,98	459.	Serafin Ojea López	2,12	1,00	2,12
305.	Celestino Ortega Martin	2,98	1,00	2,98	460.	José Luis Nadal Saurina	2,11	1,00	2,11
306.	Román Seriol Fort	2,97	1,00	2,97	461.	José Orozco Martin	2,09	1,00	2,09
307.	Secundino Pérez Cuadrillero	2,97	1,00	2,97	462.	Bernardo Mendezola Mendiolola	2,08	1,00	2,08
308.	Juan Luis Diéquez Fernández	2,97	1,00	2,97	463.	Enrique Domínguez Pulgrós	2,05	1,00	2,05
309.	Rafael Gardó Vidal	2,97	1,00	2,97	464.	Leovigildo Gines Latorre	2,04	1,00	2,04
310.	Valentin E. González Bris	2,96	1,00	2,96	465.	Lucas Hernández Sánchez	2,02	1,00	2,02
311.	Juan Fernández Serra	2,96	1,00	2,96	466.	Ildefonso Carrasco Blanco	2,01	1,00	2,01
312.	Serafio López Vázquez	2,96	1,00	2,96	467.	Juan F. Barretabeña Petralanda	2,09	0,95	2,09
313.	Luis Aguilar Capapé	2,96	1,00	2,96	468.	Mariano Baños Muñoz	1,96	1,00	1,96
314.	Tomás Felipe Mora	2,94	1,00	2,94	469.	Miguel Pujadas Frau	1,59	1,20	1,59
315.	Julián de la Morena Sanz	2,94	1,00	2,94	470.	Ramón Pruneda Mateu	1,91	1,00	1,91
316.	Sotero Sáenz Yécora	2,94	1,00	2,94	471.	Sinnón Sancho Sancho	2,08	0,90	2,08
317.	Eulalio de las Heras Martínez	2,93	0,90	2,93	472.	Jaime Coca Fregináis	1,83	1,02	1,83
318.	Porfirio Barrios Garcia	2,93	1,00	2,93	473.	Francisco Torrellá Codina	1,86	1,00	1,86
319.	David Puicerfus Puyuelo	2,57	1,14	2,93	474.	Enrique Gistáun Lascorz	1,85	1,00	1,85
320.	Mariano Carmelo Palomo López	2,92	1,00	2,92	475.	Francisco Saiz Codo	1,85	1,00	1,85
321.	Julián Alvarez Urbarrí	2,91	1,00	2,91	476.	José Gustéms Suriol	1,84	1,00	1,84
322.	Cruz Ernesto Morán Pérez	3,05	0,95	2,91	477.	Tomás Lucas Villaseñor Gabiola	1,82	1,00	1,82
323.	Gerardo Lahoz Mendoza	2,32	1,25	2,90	478.	Moisés Benjamín Jiménez Mateo	1,81	1,00	1,81
324.	Benigno Martin Martín	2,87	1,01	2,90	479.	Juan Tomás Portella	1,78	1,00	1,78
325.	Florentino Pérez Sánchez	2,89	1,00	2,89	480.	Agapito Gutiérrez Ramos	1,42	1,25	1,77
326.	Francisco Arqué Gaya	2,89	1,00	2,89	481.	Pedro Dávila Carrizosa	1,77	1,00	1,77
327.	Victoriano Blanquet Fontdevila	2,89	1,00	2,89	482.	José M.ª Villagrasa Arcusa	1,71	1,00	1,71
328.	Martin Iturriz de Aulestia Berdejo	2,88	1,00	2,88	483.	Roque Airoli Aranzamendi	1,72	1,00	1,72
329.	Pedro de la Fuente Martínez	2,88	1,00	2,88	484.	Miguel M. Zamorano Jiménez	1,62	1,00	1,62
330.	Bienvenido Gil Martín	3,03	0,95	2,88	485.	Celso Gascón Barea	1,60	1,00	1,60
331.	Rosendo Gieralt Segura	2,50	1,15	2,88	486.	José Farrerons Daranas	1,36	1,15	1,56
332.	Pedro Ariagañer Sala	2,87	1,00	2,87	487.	Ulpiano López Gómez	1,54	1,00	1,54
333.	Bernardo Rodríguez Fernández	2,86	1,00	2,86	488.	Alfonso Antón Roldán	1,52	1,00	1,52
334.	Julián Hermosilla Maio	2,86	1,00	2,86	489.	José Mitja Estañol	1,21	1,25	1,51
335.	José Robledo Matos	2,85	1,00	2,85	490.	Saturmino Costa Cros	1,46	1,00	1,46
336.	Laureano Auxencio Pastor Romo	2,85	1,00	2,85	491.	José Tejero Verde	1,45	1,00	1,45
337.	César González Sanmartín	2,84	1,00	2,84	492.	Pedro Soletto González	1,44	1,00	1,44
338.	Jesús Aisa Serrano	2,84	1,00	2,84	493.	Jaime Fores Satorra	1,38	1,00	1,38
339.	Antonio Iglesias Alvarez	2,84	1,00	2,84	494.	Manuel Márquez Vázquez	1,15	1,20	1,38
340.	Justo Leciona del Puerto	2,43	1,25	2,84	495.	Cipriano Ferreira Martin	1,83	0,75	1,37
341.	Manuel Escribano Meléndez	2,83	1,00	2,83	496.	Paulino Negreuela Fernández	1,33	1,00	1,33
342.	Sebastián Esteban Alsina	2,82	1,00	2,82	497.	José García Catalá	1,32	1,00	1,32
343.	Jesús Faus Bedi	2,80	1,00	2,80	498.	Ramón Meseguer Portolés	1,30	1,00	1,30
344.	Antonio Caballero Merino	2,80	1,00	2,80	499.	Manuel Andicoberry Ruiz	1,08	1,20	1,30
345.	Jaime Cañellas Soldevila	2,79	1,00	2,79	500.	Atanasio Alvarez Marqués	1,19	1,05	1,25
346.	Francisco Javier Cervantes Orozco	2,79	1,00	2,79	501.	Antonio Escala Llopis	1,27	1,27	1,31
347.	José de la Vega González	3,09	0,90	2,78	502.	Victoriano Escala Llopis	0,95	1,14	1,14
348.	Casimiro Ramón S. Juan Gadea	3,09	0,90	2,78	503.	Alfonso García Hernández	0,95	1,20	1,14
349.	Ramiro Palos Enriquez	2,78	1,00	2,78	504.	Victor Oyangueren Urquiolola	1,12	1,00	1,12
350.	Miguel Aparicio Sanjuán	2,78	1,00	2,78	505.	Jaime Parera Feixas	1,12	1,00	1,12
351.	Pedro Guillamet Nogué	2,78	1,00	2,78	506.	José Espuig Cortés	1,09	1,00	1,09
352.	Jaime Serra Puicbarraca	2,78	1,00	2,78	507.	Francisco Ferrer Llopis	1,14	0,95	1,08
353.	Jesús Cañigral Che	2,78	1,00	2,78	508.	Justiniano Rodríguez Pelas	0,91	1,18	1,07
354.	Enrique Prieto Rodríguez	2,77	1,00	2,77	509.	Vicente Pou Claparols	1,05	1,00	1,05
355.	Segundo López Ferrer	3,07	0,90	2,76	510.	Agustín Pérez Arias	1,05	1,00	1,05
356.	Moisés Serrano Pedrajas	2,76	1,00	2,76	511.	Julio Maestre Maestre	1,03	1,00	1,03
357.	Marcelino Arnáu Mateu	2,76	1,00	2,76	512.	Jesús Pérez Lahuerta	0,84	1,22	1,02
358.	Victoriano Ruiz de la Serna	2,28	1,21	2,76	513.	José Arajol Vilarrubia	0,99	1,00	0,99
359.	Jacinto Prieto Matilla	2,73	1,00	2,73	514.	Patricio Colás Royo	0,98	1,00	0,98
360.	German Julio Melguizo Latorre	2,72	1,00	2,72	515.	José Rodríguez Sanz	0,79	1,18	0,93
361.	Dionisio Cardona Mestre	2,72	1,00	2,72	516.	Arturo Peña Estebanez	1,10	0,75	0,83
362.	Gervasio Marcelino Silva Marcos	2,685	1,01	2,71	517.	Miguel Rubio Concompte	0,73	1,10	0,80
363.	Amador Ruiz Herranz	2,71	1,00	2,71	518.	Victoriano Echeverría Zubirrain	0,77	1,00	0,77
364.	Guillermo Espuny Ortú	2,70	1,00	2,70	519.	Ramón Faigés Ribalta	0,62	1,00	0,62
365.	Eduardo Alonso Gregorio	2,70	1,00	2,70	520.	Magín Abello Galofre	0,62	1,00	0,62
366.	Lorenzo Maseres Catalá	2,84	0,95	2,70	521.	Jesús Notario Rodríguez	0,60	1,00	0,60
367.	Antonio Sabaté Estalalla	2,45	1,10	2,70	522.	Eduardo Bardas Planellas	0,42	1,00	0,42
368.	Miguel Martin López	2,69	1,00	2,69	523.	Miguel Murciano Hernández	0,40	1,00	0,40
					524.	Lorenzo Bigas Martí	0,32	1,15	0,37

Nota aclaratoria.—En el coeficiente de calificación conjunta está incluida la puntuación adjudicada al informe favorable de las Corporaciones, que se aplica exclusivamente a las plazas en que los funcionarios hayan sido propuestos. Madrid, 23 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo), para proveer en promedada plazas vacantes de Secretarios de Administración Local, de segunda categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que se confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución de, concurso convocado al efecto, Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

PROVINCIA DE ALAVA

Valdegovia D. Gregorio López de Larrazar y Gochicoa.

PROVINCIA DE ALBACETE

Casas Ibáñez D. Eduardo Albert Juan.
 Casas de Lázaro D. Julián Fernández Pascual.
 Casas de Ves D. Tomás Bueno Casino.
 Chinchilla D. José Ibáñez Esteban.
 Minaya D. Martín Iturriz de Aulestia y Berdejo.
 Munera D. José Liopis Martínez.
 Ontur D. Jesús Faus Bodí.
 Pétrola D. Celso Gastón Barea.

PROVINCIA DE ALICANTE

Agost D. Valeriano Juan Cruz.
 Rečován D. León Gallego Rodrigo.

PROVINCIA DE ALMERIA

Allama de Almería D. Alberto Bervel Fernández.
 Antás D. José Manuel Flores Caparrós.
 Arboleas D. Antonio Camp Rosas.
 Finana D. Felipe de la Peña García.
 Garrucha D. Juan Navarro Martínez.
 Labrín D. Pedro de Torres Requena.
 Tijola D. Juan Bono Díaz.

PROVINCIA DE AVILA

El Arenal D. Casiano Nieto Moreno.
 Navatalgordo-Navagués D. Agustín González Sanagún.
 Piedrahíta D. Doroteo Ontalba Fleite.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ahilonos D. Fernando Barragán Moreno.
 Berlanga D. Francisco de la Nogal García.
 Casas de Don Pedro D. Isidro López López.
 Malpartida de la Serena D. Vito Modesto Galán Fernández.
 Puebla de la Calzada D. Saturno Polo Iglesias.
 Ribera del Fresno D. Valentín Alvarez Alvaro.
 Salana de los Barros D. Manuel Montañero Rangél.
 Usagre D. Antonio del Amo García.
 Villarcadía de la Torre D. Manuel Ginestal Martínez de Tejada.
 Villanueva del Fresno D. Evaristo López Rodas.

PROVINCIA DE BALEARES

María de la Salud D. Lorenzo Maseres Catalá.
 Mercadal D. Miguel Guillaumet Nogué.
 San Antonio Abad D. Federico Pintó Herrero.
 Sinét D. Lisardo Molina Moreno.

PROVINCIA DE BARCELONA

Arenys de Munt D. José Grifó Vidal.
 Balaeny D. Juan Marqués Mafé.
 Monistrol D. Juan Badals Pintó.
 Ripolllet D. Higinio Ancrés Moreno.

San Saturnino D. Mariano Asensio Navas.
 Somozas D. Antonio Sabate Estalella.
 Toques D. Alfonso García Hernández.
 Vedra D. Victoriano Pérez Pérez.

PROVINCIA DE CUENCA

Buenache de Jaracón D. Desiderio Martínez García.
 Honrubia D. José Cristino Yagüe Sevilla.
 Iniesta D. Justimano Correa Lorente.
 Landete D. Felipe Jarque Mengod.

PROVINCIA DE GERONA

Calonge D. Carlos Bertral Baella.
 Campdevanó D. Cristóbal Granell Ramos.
 La Escala D. Ramón de Antonío Maciá.
 Palafrugell D. Antonio Pi Cros.
 Puigcerdá D. Juan Vallis Vall.
 Santa Coloma de Farnés D. José Siguan Almenara.

PROVINCIA DE GRANADA

Albuñuelas D. Manuel Ramos Castilla.
 Benahúa de Guadix D. Francisco Gil Molina.
 Huétor Vega D. Valentín Medina Ruiz.
 Itrabo D. Manuel Ramos Cerezoela.
 Ogijar's D. Julio Castellón Mendoza.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Pastrana D. Faustino Munilla Parrilla.
 Sacedón D. Aurilio Martínez Muñoz.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Fuenterrabía D. Vicente Ros Rausell.
 Leza D. Tertulino Aparicio Herrero.
 Urnieta D. José María Mugica Urqujoia.
 Villarreal de Urrechúa D. Segundo López Ferrer.

PROVINCIA DE HUELVA

Bonares D. Pedro Dávila Carrizosa.
 El Cerro de Andévalo D. Joaquín Lozano Ponce.
 Gibraltar D. Manuel Cabanillas Guerrero.
 Manzanilla D. Pedro Soletto González.
 Moguer D. Fernando Benito Pérez García.
 Paymogo D. Manuel Marqués Vazquez.

PROVINCIA DE HUESCA

Binaced D. Salvador Coreo Nasarre.
 Graus (pendiente de recurso) D. Manuel Isia Robero.

PROVINCIA DE JAEN

Baños de la Encina D. José Antonio Martín Fernández.
 Bédmar D. Antonio José Alvarez Prieto.
 Cabra de Santo Cristo D. Marcial Medrano Iniguez.
 Cambil D. Federico Gil Molina.
 Fuensanta de Martos D. Juan José Costa Navanjo.

Higuera de Arzoba
Huesa
Iznabara
Jamiera

PROVINCIA DE LEON

El Barco Ramero
Eacinedo
Fabero
Matalana
Páramo del Sil
Puente de Domingo Flórez
Riego de la Vega
Sanhuan
Truchas
Villafranca del Bierzo

PROVINCIA DE LERIDA

Alcarras
Almenar
Artesa de Segre
Balaguer

PROVINCIA DE LOGROÑO

Cervera del Río Alhama
Rincón de Soto

PROVINCIA DE LUGO

Bóveda
Cervo
Incio
Neira de Jesús
Otero de Rey
Paradela
Riobarba

PROVINCIA DE MADRID

San Martín de Valdeiglesias
Torrelaguna
Valdemoro

PROVINCIA DE MALAGA

Alameda
Fuengirolá
Nerja
Torrox
Villanueva de Algaidas

PROVINCIA DE MURCIA

Piñero

PROVINCIA DE ORENSE

Entrimo
Laza
La Perola
Piñor de Oza
Puebla de Trives
Toen

PROVINCIA DE OVIEDO

Anieva
Castropol

San Celoni
San Felu de Llorens
San Juan Despl
San Martín Sarroca
Taradell

PROVINCIA DE BURGOS

Briviesca
Condado de Treviño
Merindad de Valdeporres
Pradoluengo
Roa
Valle de Tobalina
Valle de Valdebezana

PROVINCIA DE CACERES

Acebo
Alia
El Gordo
Jaraicejo
Monroy
Navas del Marqués
Talavera
Torrejón
Valverde de Jarama
Villamiel
Zorita

PROVINCIA DE CADIZ

Alcalá del Valle

PROVINCIA DE CASTELLON

Alcalá de Chivert
Bechi
Villamés
Villavieja

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Agudo
Corral de Calatrava
Montiel
Villanueva de Alcaraz

PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba
El Carpio
Guadalcazar
Nueva Carteya
Pedroche
Villafranca de Córdoba
Villanueva del Duque
Villavieja de Córdoba

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Cabara
Cerdeira
Cedeira
Dumbria
Finisterre
Lage
Mezarios
Mino
Mugardos

PROVINCIA DE TARRAGONA
 Horta de San Juan D. Ramón Hernando Vicente,
 Mora la Nueva D. Joaquín Timonedá Timonedá.

PROVINCIA DE TERUEL

Hijar D. Manuel Abella Navarro.
 Mora de Rubielos D. Proyecto Muñoz Monzón.

PROVINCIA DE TOLEDO

Ajofrin D. Eugenio Sanz Nafria.
 Belvis de la Jara D. Enrique Morales Muñoz.
 Camuñas D. Alejandro Burgos Fernández.
 Las Herencias D. Félix García Anton.
 Lagartera D. Luis Santos Olalla.
 Lillo D. Luis Alvarez Oliver.
 Nombela D. Tomás González Hernández.
 La Puebla de Almoradiel D. Vidal Alcolea Rata.
 Real de San Vicente D. Froilán Reyero Calvo.
 Recas D. Moisés Sendino Vivar.
 Sevilleja de la Jara D. Antonio del Alamo Camarero.
 Urdá D. Anselmo Ruiz Jiménez.
 Villafranca de los Caballeros D. Isauro Torres Varona.

PROVINCIA DE VALENCIA

Almázcara D. José Alcuza Azcutia.
 Anna D. Isidoro Espada Acell.
 Corbera de Alcira D. Urbano Taberner Andrés.
 Chella D. Silviano las Heras de León.
 Chiva D. Manuel Buitrago Marin.
 Fuente Encarroz D. Enrique Gallego Dominguez.
 Jaraco D. Mariano Gómez Berzosa.
 Jarañuel D. Daniel Puig Adell.
 Mogente D. Fernando Moncho Moncho.
 Rafelguaraf D. Luis Beitran Martorell Diaz.
 Villar del Arzobispo D. Victoriano Fernández Latorre.

PROVINCIA DE VALLADOLID

El Portillo D. Bernardo Mostaza Rodríguez.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Arrigorriaga D. José María Vicario Calvo.
 Etorrio D. Félix Pérez Cancho.
 Mundaca-Pedernales D. Carlos Marín Malo.
 Ondarroa D. Alfredo Ortega Dehesa.
 Santurce-Ortuella D. José María Rodríguez-Racillo Díez.

PROVINCIA DE ZAMORA

Galligos del Río-Vegalatrave D. Dalmacio Martín Martín.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Belchite D. José Aza Mimbreno.
 Lumpiaque D. Marcial Lázaro Valero.
 Quinto D. Felipe Yubero Vivaracho.
 Ricá D. Julián Julián Muñoz.

Noreña D. Cándido Muñoz Barro.
 Penamellera Baja D. Manuel López del Río.
 Somiedo D. Amancio Miñón Abad.

PROVINCIA DE PALENCIA

Astudillo D. Sergio Vergara Tabares.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Teguise D. José Arajol Villarrubia.
 Valsequillo de Gran Canaria ... D. Agustín Padilla Martínez.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Arbo D. Jesús Sanz Plaza.

PROVINCIA DE SALAMANCA

El Payo D. Saturnino Fernández Rodríguez.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Candelaria D. Miguel Nonell Gibert.
 Garachico D. Juan F. Barruetabena Petralanda.
 Santa Ursula D. Jesús Cañigral Che.

PROVINCIA DE SANTANDER

Alfoz de Lloredo D. Secundino Pérez Cuadrillero.
 Corvera de Toranzo D. Celedonio Estébanez Ruiz.
 Miengo D. Julio Calvo Camarero.
 Ramales de la Victoria D. Martín Martínez Saliz.
 Ribamontán al Monte D. José García González.
 Sobá D. Juan Fernández Serra.
 Val de San Vicente D. Mariano Baños Muñoz.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Cantalejo D. Gabriel González Matesanz.
 San Ildefonso o La Granja ... D. Pablo Riano Gómez de Caso.

PROVINCIA DE SEVILLA

Carrión de los Céspedes D. Bernardo Suárez Berry.
 Coripe D. Gervasio Morales García.
 Gilena D. Domingo Martínez de Antofiana Díaz de Antofiana.
 La Luisiana D. Anselmo Pérez Rojas.
 Olivares D. Angel Artillo Moreno.
 Pruna D. Lucas Hernández Sánchez.
 La Roda de Andalucía D. Joaquín Zavala Rodríguez.
 El Saucejo D. Luis Cáceres Clares.
 Tocina D. Atanasio Carro de Blas.
 Umbrete D. Angel Tarancón Huerta.

PROVINCIA DE SORIA

Agrada D. Roque Calle González.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante, por lo que los recurrentes deberán presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuya puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 28 de julio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Convocando concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Celadora en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona.

Vacante una plaza de Celadora de Orden y Clase, en el Instituto «Maragall», de Barcelona, dotada con el haber anual de 5.600 pesetas.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintidós años, que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni padezca enfermedad contagiosa que las inhabilite para el ejercicio del mismo.

2.ª Los documentos necesarios para tomar parte en este concurso-oposición serán los siguientes:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando el concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que haya de surtir sus efectos la misma.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado facultativo de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo.

f) Documentos acreditativos de tener realizado el Servicio Social de la Mujer, o de exención, en su caso.

g) Los documentos expedidos por Organismos oficiales que las solicitantes consideren necesarios aportar para acreditar su adhesión al Nuevo Estado.

h) Los que estimen conveniente presentar para justificar sus méritos y aptitudes.

3.ª Las documentaciones se presentarán en el Centro y se completarán dentro del plazo de treinta días, a partir del si-

guiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función de cargo.

Las del grupo a) serán eliminatorias.

5.ª Los ejercicios darán comienzo al mes siguiente, a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar con la antelación necesaria, el lugar, día y hora en que hayan de verificarse.

El Tribunal hará convocatoria única, decayendo en su derecho la que por cualquier causa no se presentara a ella.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición estará constituido por tres miembros, que designará el Director del Centro, el cual presidirá.

6.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de las solicitantes que por haber obtenido calificación superior a las demás, merezca ser nombrada para el cargo de referencia, remitiendo también los documentos por ellas presentados al concurso-oposición.

La propuesta no podrá ser más que de un solicitante.

7.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que estos concursos-oposición establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), que sean de aplicación en el presente caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Aprobando el proyecto de obras de habilitación del local con destino al Seminario de Lexicografía en el edificio de la Real Academia Española de la Lengua.

Visto el proyecto de construcción de las obras de habilitación de local para el Seminario de Lexicografía y otras de conservación en el edificio de la Real Academia Española que ha formulado el Arquitecto don Enrique Huidobro Pardo;

Resultando que dicho presupuesto se descompone en la forma siguiente: Ejecución material, 38.335,65 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 5.750,34 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 9.200,55 pesetas; importe de la contrata, 53.286,54 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación del proyecto y dirección de la obra, 9,50 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.820,94 pesetas; honorarios de Aparejador, 546,22 pesetas (30 por 100 de la cantidad anterior); total, 55.653,76 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que dichas obras son urgentes y necesarias y deben realizarse, dada su cuantía, por el sistema de contratación directa, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 1 de julio de 1953, y la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 27 de mayo último, si bien este Organismo realizó dicha fiscalización por un gasto de 126.000,87 pesetas, cuya cantidad, por haberse observado con posterioridad que era errónea, se ha rectificado debidamente, quedando reducida la cantidad total que anteriormente se expresa,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su expresado importe total de 55.653,86 pesetas, que se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo III, artículo 6.º, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento, librándose en la forma reglamentaria.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Presidente de la Real Academia Española de la Lengua.

Aprobando el expediente de obras para el traslado de los servicios de Habilitación y Pagaduría del Ministerio de Educación Nacional.

Visto el proyecto de obras para el traslado de los servicios de Habilitación y Pagaduría del Ministerio de Educación Nacional, formulado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material 28.747,66 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, por el importe de ejecución material, 2.812,14 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 2.973,36 pesetas; importe de la contrata, 24.533,16 pesetas; honorarios facultativos, por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1952 (9,50 por 100), 843,64 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 253,09 pesetas; total, 25.629,89 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que son urgentes y necesarias, y que por su cuantía, en armonía con el párrafo trece del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, deben realizarse por contratación directa;

Considerando que en 25 y 27 de junio último la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto; interesando este último Organismo que se promueva la debida concurrencia de ofertas para ser adjudicadas las obras a la más beneficiosa para los intereses del Tesoro, cuyo requisito se ha cumplido, debiendo adjudicarse a la casa «Talleres Gregorio Sánchez», que se compromete a realizar las obras por la cantidad de pesetas 21.721,02, deducida la baja correspondiente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de que se trata por su expresado importe total de 21.721,02 pesetas; que se realicen por el sistema de contratación directa, y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo II, artículo 5.º, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que se libre en la forma reglamentaria.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando la adquisición de mobiliario con destino a la nueva Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Excmo. y Mgfc. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Salamanca para la adquisición de mobiliario, con destino a la nueva Facultad de Derecho de aquel Centro;

Resultando que asimismo remite oferta de varias casas que se dedican a estas actividades, aconsejando como más conveniente para los intereses del Estado la que presenta la casa «Mueble Leisán», de Madrid, por su importe de 320.375 pesetas;

Considerando que dicha adquisición es necesaria y urgente;

Considerando que existen créditos aplicables típicamente en el capítulo tercero del presupuesto de gastos de la Junta de Obras de la Universidad de Salamanca, aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo último, que, a su vez, es reflejo del crédito incluido en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto quinto;

Considerando que en 11 y 23 de junio corriente, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, adjudicado en la forma expuesta y por su importe total de 320.275 pesetas; que se libre en la forma reglamentaria y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto quinto, del presupuesto vigente de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1953.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Declarando admitido y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la segunda cátedra de «Patología y Clínica médicas» de la Universidad de Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1951,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara admitido a las oposiciones convocadas por Orden de 16 de marzo de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de abril) para la provisión, en propiedad, de la segunda cátedra de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, al aspirante don Pedro Ferreras Valentí.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

Don Vicente Sorribes Santamaría (toda la documentación, excepto los recibos de derechos de formación de expediente y examen).

Don Jesús Casas Carniceró (recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen y trabajo científico).

Don Enrique Romero Velasco (recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de examen).

Don Alfonso González Cruz (recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen y toda la documentación, excepto el certificado de dos años de función docente o investigadora por no estar la hoja de servicios que presenta expedida con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 17 de septiembre de 1942, «Boletín Oficial» del Ministerio del 28).

Don Mariano Alvarez Coca (recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de examen).

Don Julio Ortiz Vázquez (partida de nacimiento legalizada y legitimada en su caso, certificado de depuración o declaración jurada, certificado de dos años de función docente o investigadora y trabajo científico).

Don Jesús del Cañizo Suárez (certificado de depuración o declaración jurada en su caso, y trabajo científico).

Don Emilio Rotellar Lampre (recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de examen, certificado de depuración o declaración jurada en su caso, certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría General del Movimiento, certificado de dos años de función docente o investigador en su caso, y trabajo científico).

Don Miguel Sánchez Ruiz (recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de examen y toda la documentación, excepto declaración jurada y título de Doctor).

Don Antonio Sánchez Agesta (recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría General del Movimiento y trabajo científico).

Don José de la Higuera Rojas (recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de examen y trabajo científico).

Don Miguel Garrido Peralta (recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de examen y certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría General del Movimiento).

Don Jesús Garrachón Aguado (recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de examen, certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría General del Movimiento por no ser válido el que presenta, certificado de dos años de función docente o investigadora y trabajo científico).

Don José Luis Alvarez Sala Moris (los recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen y toda la documentación).

Don Isidro Aguilar Rodríguez (recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de examen y trabajo científico).

Don Julio Peláez Redondo (recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de examen y trabajo científico).

Don Alfonso Balcells Gorina (recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de examen y toda la documentación).

Don José Carreras Picó (recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de examen y certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

Don Eloy López García (recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de examen, título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo y trabajo científico).

Don Alfonso Merchante Iglesias (recibo

de setenta y cinco pesetas por derechos de examen y toda la documentación).

Don José Perianes Carro (recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de examen y toda la documentación, excepto certificado de antecedentes penales y certificado de adhesión).

Don Juan Manuel de Palacios Mateos (recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de examen y toda la documentación).

Don José M.ª Segovia de Arana (recibo de setenta y cinco pesetas y toda la documentación).

Don Ramón Velasco Alonso (recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen y toda la documentación, excepto el título de Doctor).

Don Luis Felipe Pallardo Peinado (recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen y toda la documentación).

Don José León Castro (recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, certificado de depuración o declaración jurada en su caso, trabajo científico y certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría General del Movimiento por no ser válido el que presenta); y

3.º Que durante los diez días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 17 de junio de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando excluido provisionalmente el aspirante que se indica como opositor a la cátedra de «Fitotecnia y Economía rural y Estadística pecuaria» de la Universidad de Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara excluido provisionalmente de las oposiciones convocadas por Orden de 31 de marzo de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de abril) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Fitotecnia y Economía rural y Estadística pecuaria» de la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo, el aspirante don Andrés Suárez y Suárez, por falta de presentación del recibo de setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y faltarle el certificado de haber aprobados los ejercicios correspondientes para la obtención del título de Doctor, o este mismo, ya que no es válido el recibo que presenta; y

2.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 7 de julio de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Optica, primero y segundo», de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran excluidos provisionalmente por falta de presentación de los requisitos que se indican los siguientes:

aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 31 de marzo de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de abril) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Óptica, primero y segundo», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza:

Don Justiniano Casas Peláez (título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo, certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría General del Movimiento por no ser válido el que presenta y certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo) por no ser válido el que presenta).

Don Mariano Aguilar Rico (certificado de depuración o declaración jurada en su caso, certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría General del Movimiento por no ser válido el que presenta y certificado de dos años de función docente o investigadora, en la misma forma que el anterior, por no ser válido el que presenta); y

Don Jesús M. Tharrats Vidal (trabajo científico); y

2.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 7 de julio de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la segunda cátedra de «Derecho civil» de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 16 de marzo de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril) para la provisión en propiedad de la segunda cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid los siguientes aspirantes:

Don Alfonso de Cossío Corral.
Don Antonio Hernández Gil.
Don Guillermo García-Valdecasas y García-Valdecasas.

Don José Luis Lacruz Berdejo.
Don José Beltrán de Heredia Castaño.
Don Manuel Albaladejo García.
Don Diego Espín Cánovas; y
Don Manuel Gitrama González.

Madrid, 20 de julio de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la primera cátedra de «Economía Política» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 5 de julio de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 14), para la provisión, en propiedad, de la primera cátedra de «Economía Política» de la Facultad de Derecho de la Universidad, con el nuevo plazo a que alude la Orden de 15 de enero de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo), los siguientes aspirantes:

Don José María Naharro Mora,
Don Miguel Paredes Marcos,
Don José Piera Labra,
Don Francisco Sánchez Ramos,
Don Mariano Sebastián Herrador,
Don José Luis Sureca Carrión,
Don Ramón Carande Thovar, y
Don Lucas Beltrán Florez

Madrid, 20 de julio de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Hacienda pública y Derecho fiscal» de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 7 de octubre de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 23), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Hacienda pública y Derecho fiscal», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, con el nuevo plazo a que alude la Orden de 15 de enero de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo), los siguientes aspirantes:

Don Mariano Sebastián Herrador,
Don José María Naharro Mora,
Don José Zubizarreta Gutiérrez,
Don Miguel Paredes Marcos,
Don Fernando Sainz Martínez de Bujanda,
Don Ramón Carande Thovar, y
Don Lucas Beltrán Florez.

Madrid, 20 de julio de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media, etc.», de las Universidades de Santiago y Valladolid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 14 de junio de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26), para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media y de Historia general de la Cultura (Antigua y Media)», de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Valladolid, con el nuevo plazo a que alude la Orden de 15 de enero de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo), los siguientes aspirantes:

Don Luis Suárez Fernández,
Don Ramón Fernández Pousa,
Don Julio Caro Baroja,
Don Miguel Tarraçell y Matéu,
Don Luis Monteagudo García,
Don Angel Montenegro Duque,
Don Pedro de Palol Salellas,
Don Casimiro Torres Rodríguez,
Don Francisco Roca Traver,
Don Eugenio Sarrablo Aguarales,
Don Miguel Gual Camarena,
Don Francisco Maván Fernández,
Don Manuel Vallecillo Avila,
Don Carlos Alonso del Real y Ramos, y
Don Fernando Urgorri Casado.

Madrid, 20 de julio de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media, etc.», de la Universidad de Santiago.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 16 de septiembre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media y de Historia general de España (Antigua y Media)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, con el nuevo plazo a que alude la Orden de 15 de enero de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo), los siguientes aspirantes:

Don Emilio Sáez Sánchez,
Don Miguel Gual Camarena,
Don Luis Suárez Fernández,
Don Casimiro Torres Rodríguez,
Don Luis Monteagudo García,
Don Eugenio Sarrablo Aguarales,
Don Antonio Ubieta Arteta,
Don Manuel Duvalde Serrano,
Don Angel Rodríguez González, y
Don Virgilio Bejarano Sánchez.

Madrid, 20 de julio de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 27 de julio de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de agosto) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, con el nuevo plazo a que alude la Orden de 15 de enero de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo), los siguientes aspirantes:

D. Tadeo Félix Monge Casao.
D. Sebastián Marín Bigorra.
D. Fernando Huarte Mortón
D. Luis Leocadio Cortés Vázquez,
D. Manuel Criado del Val.
D. Domingo Catalán Menéndez-Pidal; y
D. Federico Latorre Díez-Canseco.

Madrid, 20 de julio de 1953.—El Director general Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Admitiendo definitivamente como opositor a las plazas de Profesores especiales de «Inglés» de Escuelas de Peritos Industriales a don Luis Álvarez Quiros.

Vista la instancia de don Luis Álvarez Quiros, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, solicitando ser incluido en la lista de admitidos a las oposiciones convocadas para proveer plazas de Profesores especiales de «Inglés», vacantes en Escuelas de Peritos Industriales,

Esta Dirección General, teniendo en

cuenta que el Sr. Álvarez Quirós ha justificado haber abonado los derechos de oposición, único requisito que le faltaba para completar su documentación al fin mencionado, ha tenido a bien considerarle definitivamente admitido como aspirante a las expresadas oposiciones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales.

Anunciando a concurso previo de traslado las vacantes de Profesores numerarios de los grupos segundo, sexto y catorce de las Escuelas de Peritos Industriales de Cádiz, Valencia y Tarragona.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar a concurso previo de traslado, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 4 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), las vacantes que existen de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, pendientes de su provisión por este turno, que se insertan a continuación:

Grupo 2.º, «Ampliación de Matemáticas», de Cádiz.

Grupo 6.º, «Economía, Legislación y Contabilidad», de Valencia; y

Grupo 14, «Hilatura, Tisaje y Análisis de Tejidos», de Tarrasa.

Segundo. Podrán optar a dichas vacantes los Profesores numerarios de materia igual o análoga reconocida por la Orden ministerial de 21 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto) y los excedentes que reúnan las condiciones legales para volver al servicio activo de la enseñanza.

Tercero. Las instancias se presentarán en la Secretaría del respectivo Centro (los excedentes, en la última del que desempeñaron su cargo en propiedad) en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de esta Orden. Se unirá a la petición hoja de servicios certificada y los documentos justificativos de las preferencias que se aleguen. Asimismo los aspirantes deberán acreditar que se hallan en posesión del título profesional de Profesor numerario o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Cuarto. Los Jefes de Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles y de Peritos Industriales.

Convocando concurso-oposición a la plaza de Profesor titular del grupo quinto, «Estampados y Aprestos y Química de Colorantes y Fibras Artificiales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

La Comisión Permanente del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa, en escrito de fecha 23 de junio pasado, solici-

ta se anuncie a concurso-oposición la plaza de Profesor titular del grupo quinto, «Estampados y Aprestos y Química de Colorantes y Fibras Artificiales».

Teniendo en cuenta que ante tal propuesta se debe prescindir del nombramiento de la Junta calificadora que previene el artículo segundo del Decreto de 17 de octubre de 1940, por no darse las circunstancias que en el mismo se requieren.

Esta Dirección General, de acuerdo con la misma, ha resuelto anunciar a concurso-oposición entre Ingenieros Textiles o Doctores en Ciencias Químicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Facultad de Ciencias, promulgado por Decreto de 7 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de agosto), la provisión de la plaza de Profesor titular del grupo quinto «Estampados y Aprestos y Química de Colorantes y Fibras Artificiales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

La expresada vacante está remunerada con el sueldo de 16.800 pesetas anuales y demás emolumentos que le correspondan con cargo al presupuesto de este Ministerio.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación político-social en relación con el nuevo Estado español.

d) Relación de las actividades profesionales y méritos aducidos por el aspirante, que deberá acreditar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares, así como no haber cometido faltas graves en el desempeño de sus funciones.

e) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de las disciplinas del curso.

f) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiere.

g) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnan.

h) Recibos de haber abonado en la Habilitación del Ministerio los derechos establecidos por la Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 31 de octubre de 1952, o sea 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y 50 pesetas, en igual forma, por formación de expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1940.

El presente concurso-oposición se resolverá y tramitará de acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto del Decreto de 17 de octubre de 1940, y en lo no previsto se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Convocando concurso-oposición a la plaza de Profesor titular del grupo sexto, «Tintorería y Técnica de la Tintorería y Aprestos», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

La Comisión Permanente del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa, en es-

crito de fecha 23 de junio pasado, solicita se anuncie concurso-oposición a la plaza de Profesor titular del grupo sexto, «Tintorería y Técnica de la Tintorería y Aprestos».

Teniendo en cuenta que ante tal propuesta se debe prescindir del nombramiento de la Junta Calificadora que previene el artículo segundo del Decreto de 17 de octubre de 1940, por no darse las circunstancias que en el mismo se requieren,

Esta Dirección General, de acuerdo con la misma, ha resuelto anunciar a concurso-oposición entre Ingenieros Textiles la provisión de la plaza de Profesor titular del grupo sexto, «Tintorería y Técnica de la Tintorería y Aprestos», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

La expresada vacante está remunerada con el sueldo de 16.800 pesetas anuales y demás emolumentos que le correspondan con cargo al presupuesto de este Ministerio.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación político-social en relación con el nuevo Estado español.

d) Relación de las actividades profesionales y méritos aducidos por el aspirante, que deberá acreditar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares, así como no haber cometido graves faltas en el desempeño de sus funciones.

e) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de las disciplinas del curso.

f) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiere.

g) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnan.

h) Recibos de haber abonado en la Habilitación del Ministerio los derechos establecidos por la Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 31 de octubre de 1952, o sea 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y 50 pesetas, en igual forma, por formación de expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1940.

El presente concurso-oposición se resolverá y tramitará de acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto del Decreto de 17 de octubre citado, y en lo no previsto se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Convocando oposiciones para la provisión de dos plazas de Profesores de término vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha por la que se dispone la provisión en turno de oposición libre de dos plazas de Pro-

tesores de término de «Naciones generales de Artes», vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a provisión, por el expresado turno, las mencionadas plazas dotadas con la remuneración anual de catorce mil pesetas, correspondiente a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase, a percibir en concepto de sueldo o gratificación.

Las condiciones que regirán para realización de esta oposición serán las siguientes:

1.ª Podrán solicitar tomar parte todos los españoles mayores de veintidós años que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

2.ª Estar en posesión del título reglamentario que se señala en esta convocatoria o reunir las condiciones que más abajo se indican o ser Profesor de entrada en propiedad de disciplina analoga.

3.ª Los solicitantes presentarán en el Registro general de este Ministerio sus instancias en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, haciendo constar su nombre y dos apellidos, domicilio y demás circunstancias personales del interesado.

4.ª Las instancias deberán presentarse necesariamente acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legitimada y legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa acreditativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificado de buena conducta y certificación acreditativa de su adhesión a los principios y leyes fundamentales del Estado expedida por las autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Los aspirantes femeninos acreditarán tener cumplido el Servicio Social de la mujer o la exención del mismo.

f) Título de Profesor de Dibujo expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes, o testimonio notarial del mismo, o certificación académica que acredite haber cursado todos los estudios necesarios para la obtención del título de Profesor de Dibujo, o la de haber sido premiado con medalla de cualquier naturaleza en exposiciones nacionales organizadas por el Ministerio, o en las internacionales de igual clase, o la de haber sido pensionado por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumplimiento del plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión, o la de haber obtenido con iguales requisitos algunas de las pensiones Piquer o Conde de Cartagena, o el título de Licenciado en Filosofía y Letras, o certificación acreditativa de tener todos los estudios realizados necesarios para su obtención, o testimonio notarial del mismo.

g) Recibo justificativo de haber abonado en la Habilitación general de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 30 pesetas por formación de expediente.

h) Las instancias y documentación deberán presentarse debidamente reintegradas con el timbre correspondiente, según disponen las disposiciones reglamentarias vigentes, quedando sin efecto las que no se presenten en las expresadas condiciones.

5.ª Los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios públicos pueden sustituir los documentos señalados en los apartados a), b), c), d), e) y f) por la correspondiente hoja de servicios, medio

por el cual acreditarán también su derecho para concurrir a la presente oposición los Profesores numerarios de entrada solicitantes.

6.ª Transcurrido el plazo señalado para la presentación de instancias se hará pública la lista de opositores admitidos provisionalmente, así como la de excluidos, haciéndose mención expresa de la causa que la motiva. Los solicitantes excluidos podrán recurrir ante esta Dirección General en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo formular su reclamación debidamente documentada.

Transcurrido el expresado plazo, se hará pública con carácter definitivo la lista de los solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios.

7.ª La oposición dará comienzo a partir de la fecha en que hayan transcurrido tres meses desde la publicación de este anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

8.ª Los opositores presentarán en todo caso y ante el Tribunal designado al efecto una Memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cuantos otros documentos consideren oportunos para acreditar los méritos que puedan alegar.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de dos temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal, hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio, y que constará de un mínimo de 75 temas. El Tribunal podrá redactar los cuestionarios introduciendo temas sobre cualquier materia que considere de interés en relación con las enseñanzas que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal, o al menos en su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de apuntes o textos de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tengan en lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la contestación oral por cada opositor, durante el plazo máximo de una hora, a tres temas elegidos entre seis, sacados a la suerte, de los que constituyen el cuestionario. Antes de dar comienzo a la contestación de los temas, el opositor, en presencia del Tribunal, dispondrá de media hora, como máximo, para ordenar sus ideas y redactar un guión, que podrá utilizar durante el desarrollo de su ejercicio, pero sin consulta de libros ni de apuntes.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante media hora como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección, ante el Tribunal, del programa presentado por el opositor, de entre tres sacadas a la suerte.

Quinto ejercicio.—Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de elementos u obras artísticas de entre un número de ellas que habrá seleccionado previamente el Tribunal, y expondrá ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros mi-

nutos para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición de la materia.

Sexto ejercicio.—El sexto ejercicio tendrá carácter práctico y podrá constar de varias partes, ajustado a las normas trazadas por el Tribunal y publicadas juntamente con el cuestionario.

9.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero, y se realizarán en Madrid, en los locales que el Tribunal designe.

10. El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición procederá a la votación de los opositores que hayan de figurar en la propuesta y el orden de los mismos, elevándola al Ministerio para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas.

11. Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá, con carácter supletorio, por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

El presente anuncio deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 7 de julio de 1953.—El Director general, Carlos M. Rodríguez de Valcárcel.

(Edificios y obras)

Adjudicando las obras de reparación en la Escuela de Artes y Oficios de Almería.

Visto el proyecto de obras de reparación en el antiguo edificio del Instituto de Enseñanza Media de Almería, para adaptarlo a Escuela de Artes y Oficios de aquella localidad, formulado por el Arquitecto don Guillermo Langle, por un presupuesto de ejecución material de 134.184,03 pesetas, y que asciende a un total, rectificado, de 167.264,14 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: ejecución material, 134.184,03 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 8.591,53 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 20.127,60 pesetas; total de la contrata, 162.903,16 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 2,50 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.677,30 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 1.677,30 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.006,38 pesetas. Total, 167.264,14 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que las obras a realizar son necesarias y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón del gasto y fiscalizado el mismo en 11 de febrero y 20 de abril, respectivamente; este último Organismo significa que, con el fin de alcanzar el mayor beneficio para los intereses del Tesoro, debe ser promovida concurrencia de ofertas, adjudicándose la ejecución de las obras a la más ventajosa, que en este caso es el constructor don José Pozo Pá-dilla, residente en Almería, calle Casino de Marín, número 32, que se compromete a realizar las obras por la cantidad de 162.300 pesetas, que resultan de deducir 603,16 pesetas que ofrece como baja.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia por su total importe de 166.696,98 pesetas; que se adjudique al construc-

for don José Fozo Padilla y se abone con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y en las condiciones anteriormente expresadas.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1953.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Almería.

Aprobando el expediente de obras de cerramiento para la total terminación de la Escuela de Artes y Oficios de Mondoñedo.

Visto el proyecto de obras de cerramiento para la total terminación de la Escuela de Artes y Oficios de Mondoñedo (Lugo), formulado por el Arquitecto don Roberto Lage Baamonde, con un presupuesto de ejecución material de pesetas 210.731,09, y que asciende a un total de 281.138,43 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 210.731,09 pesetas; plus de carestía de vida, 28.448,69 pesetas; plus de cargas familiares, 6.221,93 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 31.609,66 pesetas; total de la contrata, 277.111,37 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, el 1,50 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 2 por 100 que señala el de 7 de junio de 1933, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material el importe de los dos proyectos anteriormente aprobados, que hacen un total de 905.009,53 pesetas, 1.548,87 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 1.548,87 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 929,32 pesetas. Total, 281.138,43 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que las obras a realizar son necesarias para la total terminación y seguridad del Centro;

Considerando que en 13 de febrero y 17 de abril, respectivamente, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto; este último Organismo significa que, con el fin de alcanzar el mayor beneficio para el Tesoro, debe ser promovida concurrencia de ofertas, adjudicándose la ejecución de las obras a la más ventajosa, que en este caso es don Severino Martínez Vázquez, con domicilio en Lugo, calle de Santiago, número 5, que se compromete a realizar las obras por la cantidad de 253.556,91 pesetas, que resultan de deducir 23.554,46 pesetas, que corresponden al 8,50 por 100 que ofrece como baja,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia, por su total importe de 257.583,97 pesetas; que se adjudique al contratista don Severino Martínez Vázquez, y que se abone con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y en las condiciones anteriormente expuestas.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1953.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Mondoñedo.

Adjudicando las obras de reparación de cubierta de la Escuela de Trabajo de Reus al contratista don José Casals.

Visto el proyecto de obras de reparación parcial de la cubierta de la nave de talleres de la Escuela de Trabajo de Reus, formulado por el Arquitecto don Francisco Moravá Soler, con un presupuesto de ejecución material de 45.884 pesetas, y que asciende a 56.937,08 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 45.884 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 2.231,90 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 6.882,60 pesetas; total de la contrata, 54.998,50 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 3,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 745,61 pesetas; al mismo por dirección de la obra, pesetas 745,61; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 447,36 pesetas. Total, 56.937,03 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que en 11 de febrero y 20 de abril, respectivamente, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón del gasto y fiscalizado el mismo; este último Organismo significa que, con el fin de alcanzar mayor beneficio para el Tesoro, debe ser promovida concurrencia de ofertas, adjudicándose la ejecución de las obras a la más ventajosa; pero en este caso resulta que las dos Empresas que hacen ofertas lo verifican por el sistema de contrata, y en razón a que una de dichas ofertas es de un contratista de obras, se le adjudica a éste la realización de las mismas, o sea, a don José Casals, con domicilio en Reus, calle Alcalde M. Sardá, núm. 10 (S. Jaime), que se compromete a realizar las obras por el presupuesto de contrata, o sea por la cifra de 54.998,50 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia por su total importe de 56.937,08 pesetas; que se adjudique al contratista don José Casals y se abone con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y en las condiciones anteriormente expuestas.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1953.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Reus.

Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza

Convocando a concurso la plaza de Médico de Guardia del Hospital Clínico.

Hállase vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Médico de guardia, con destino en el Hospital Clínico, dotada con el sueldo o gratificación anual de 7.200 pesetas, que ha de ser provista por concurso-oposición, según lo dispone la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940.

El nombramiento será por cuatro años improrrogables.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Decano de la Facultad, dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para ser admitidos se requieren los siguientes justificantes:

• Certificado de no hallarse incapacitado para cargos públicos.

• Certificado de nacimiento acreditando tener veintitún años cumplidos.

• Certificado de estar en posesión del título de licenciado.

• Justificante de adhesión al Nuevo Estado.

Todos cuantos documentos referentes a méritos y servicios deseen agregar los solicitantes.

Abonar treinta pesetas en metálico.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno, oral, consistente en contestar en el espacio de una hora a cuatro temas referentes: a Medicina y Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia. Un ejercicio práctico, consistente en la historia clínica de un enfermo de medicina y otro de cirugía. Un ejercicio de operación sobre el cadáver.

Los cuestionarios respectivos se hallan a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad.

Con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1943, los ejercicios comenzarán después de transcurridos, por lo menos, un plazo de tres meses, y desde la fecha de la publicación de esta convocatoria, anunciándose con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Facultad.

Zaragoza, 10 de julio de 1953.—El Secretario de la Facultad, F. Luis Olivares Baqué.—Visto bueno, Antonio Lorenzo Sanz.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Aclarando la Reglamentación Nacional de Trabajo en el sector Algodón, de la Industria Textil.

En resolución de 18 de mayo de 1951, teniendo en cuenta que en la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Sector Algodón de la Industria Textil, de 1 de abril de 1943, sólo se consigna la retribución para la tejedora, se dispuso que cuando tal puesto lo desempeñe personal masculino, su remuneración será el salario de aquélla, incrementado en un 30 por 100, y dándose la circunstancia de que igual caso se da con las categorías profesionales de «urdidora», «manuareta», «mechera», «torcedora», etc., que en algunas empresas también las desempeñan trabajadores varones, así como que supuestos análogos pueden ocurrir con otras categorías normalmente a cargo de personal femenino, que deben resolverse con el mismo criterio;

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el número segundo de la Orden aprobatoria de las referidas Ordenanzas, ha acordado que el salario que debe percibir el personal masculino que ocupe la categoría de «urdidora» o cualquier otra que por estar normalmente desempeñada por trabajadoras, la Reglamentación del Trabajo del Sector Algodonero de la Industria Textil sólo recoge la retribución del femenino, será el de éste incrementado en un 30 por 100.

Lo establecido en la presente resolución comenzará su vigencia a partir del día de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1953.—Por el Director general, Joaquín Reguera Sevilla. Sres. Delegados de Trabajo.

MANVERSOY

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO
Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana

Modelos de impresos citados en el Circular número 44 que daba instrucciones para la campaña 1953-54 y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 213, correspondiente al día 1 de agosto de 1953.

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO
COMISION PARA EL COMERCIO
DE LA
ALMENDRA Y LA AVELLANA

MODELO N.º 1

Detalle del movimiento de ALMENDRA presentado por el
ALMACENISTA DE TERMINO

en su almacén sito en provincia de
 en la (1) del al de 195

1	KILOS EN CASCARA			Fitas	CONCEPTOS	KILOS EN GRANO				TOTAL EN GRANO Kilos		
	Duras	Península	Ibiza			Valencia-Comunas Romera-Expanhas Corcheras-Pian Los Ardal. y Similares	Marorcas	Jordanas Longuetas-Pezant. tas y Similares	Mallorca-Propie- lario (con trozos) y Similares		Amarga	
2					← Compras a Agricultor →							
3					← Compras a Almacén de Entrada →							
4					Procedente de descascarado →							
5					← Suman las ENTRADAS →							
6					← A Descascaración →							
7					← Disponible para Exportadores →							
8					← Oferta de mercancía libre →							
					← TOTAL disponible para Exportadores →							

En de de 195...
 (Firma y sello)

(1) Semana.

Al dorso

(R E V E R S O)

DISPONIBILIDADES

OBSERVACIONES

CASCARA	
Saldo de este parte a disposición de los Exportadores	Kilos
Pendientes de retirar por Exportadores de partes anteriores en esta fecha	_____
Total a disposición de Exportadores en	Kilos
de de 195	

GRANO	
Saldo de este parte a disposición de los Exportadores	Kilos
Pendientes de retirar por Exportadores de partes anteriores en esta fecha	_____
Total a disposición de Exportadores en	Kilos
de de 195	

En el renglón núm. 1 se anotarán las compras a Agricultores mediante entrega de Boleto.

En el núm. 2 se anotarán las compras a Almacenistas de Entrada de fruto procedente de compras a Agricultor mediante entrega de Boleto.

Los números 3 y 5 corresponden a fruto procedente de compras mediante entrega de Boleto.

El núm. 4 totaliza las entradas de la semana de fruto para exportación.

En el núm. 6 se anotará el total de fruto adquirido para exportación, que obligatoriamente ha de distribuir la Junta a los Exportadores.

En el núm. 7 se anotará el fruto que se pone a disposición de la Junta procedente de compras para mercado interior, cuya aceptación es potestativa de la Junta.

El núm. 8 totaliza las líneas 6 y 7.

(ANVERSO. IMPRESO SOBRE PAPEL COLOR ROSA)

MODELO NÚM. 1.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO
COMISION PARA EL COMERCIO
DE LA
ALMENDRA Y LA AVELLANA

Detalle del movimiento de AVELLANA presentado por el
ALMACENISTA DE TERMINO

en su almacén sito en provincia de
en la (1) del al de de 195.....

	C A S C A R A		TOTAL EN CASCARA Kilogramos	CONCEPTOS	G R A N O			TOTAL EN GRANO Kilogramos
	Negra	Comuna			Primera	Primera pequeña		
1				← Compras a Agricultores				
2				← Compras a Almacén de Entrada				
3				Procedente de descascarado				
4				← Sumán las ENTRADAS				
5				← A Descascaración				
6				← Disponible para Exportadores				
7				← Oferta de mercancía libre				
8				← TOTAL disponible para Exportadores				

En a de de 195.....
(Firma y sello)

(1) Semaná

Al dorso

(REVERSO. IMPRESO SOBRE PAPEL COLOR ROSA.)

DISPONIBILIDADES

CASCARA

Saldo de este parte a disposición de los Exportadores Kilos
 Pendiente de retirar por Exportadores de partes anteriores en esta
 fecha
 Total a disposición de Exportadores en de 195 Kilos

GRANO

Saldo de este parte a disposición de los Exportadores Kilos
 Pendientes de retirar por Exportadores de partes anteriores en esta
 fecha
 Total a disposición de Exportadores en de 195 Kilos

OBSERVACIONES

En el renglón núm. 1 se anotarán las compras a Agricultores mediante entrega de Boleto.

En el núm. 2 se anotarán las compras a Almacenistas de Entrada de fruto procedente de compras a Agricultor mediante entrega de Boleto.

Los números 3 y 5 corresponden a fruto procedente de compras mediante entrega de Boleto.

El núm. 4 totaliza las entradas de la semana de fruto para exportación.

En el núm. 6 se anotará el total de fruto adquirido para exportación, que obligatoriamente ha de distribuir la Junta a los Exportadores.

En el núm. 7 se anotará el fruto que se pone a disposición de la Junta procedente de compras para mercado interior, cuya aceptación es potestativa de la Junta.

El núm. 8 totaliza las líneas 6 y 7.

MINISTERIOS
DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Comisión para el Comercio
de la Alameda y la Avellana

3.º Cuerpo
CAMPANA 195... a 195...

El almacenista (comprador) **Serie** No. **196**

D. _____
manifiesta haber comprado en su
almacén sito en _____ provincia de _____
calle o plaza de _____ núm. _____
al agricultor D. _____
de _____ provincia de _____
la cantidad de _____ kilogramos de

El almacenista (comprador) **Serie** No. **196**

D. _____
manifiesta haber comprado en su
almacén sito en _____ provincia de _____
calle o plaza de _____ núm. _____
al agricultor D. _____
de _____ provincia de _____
la cantidad de _____ kilogramos de

ALMENDRA GRANO
AVELLANA CASCARA

ALMENDRA GRANO
AVELLANA CASCARA

Lo que se acredita ante la Comisión para el Comercio de la Alameda y la Avellana, a los efectos de percepción al final de la Campaña de la bonificación que por subrepción en el mercado exterior pudiera corresponderle, de acuerdo con la Orden conjunta de 2 de julio de 1952.

Lo que se acredita ante la Comisión para el Comercio de la Alameda y la Avellana, a los efectos de percepción al final de la Campaña de la bonificación que por subrepción en el mercado exterior pudiera corresponderle, de acuerdo con la orden conjunta de 2 de julio de 1952.

EL AGRICULTOR,
COBRANZA
EL ALMACENISTA,

EL AGRICULTOR,
COBRANZA
EL ALMACENISTA,

MINISTERIOS
DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Comisión para el Comercio
de la Alameda y la Avellana

México
CAMPANA 195... a 195...

El almacenista (comprador) **Serie** No. **196**

D. _____
manifiesta haber comprado en su
almacén sito en _____ provincia de _____
calle o plaza de _____ núm. _____
al agricultor D. _____
de _____ provincia de _____
la cantidad de _____ kilogramos de

El almacenista (comprador) **Serie** No. **196**

D. _____
manifiesta haber comprado en su
almacén sito en _____ provincia de _____
calle o plaza de _____ núm. _____
al agricultor D. _____
de _____ provincia de _____
la cantidad de _____ kilogramos de

ALMENDRA GRANO
AVELLANA CASCARA

ALMENDRA GRANO
AVELLANA CASCARA

Lo que se acredita ante la Comisión para el Comercio de la Alameda y la Avellana, a los efectos de percepción al final de la Campaña de la bonificación que por subrepción en el mercado exterior pudiera corresponderle, de acuerdo con la Orden conjunta de 2 de julio de 1952.

Lo que se acredita ante la Comisión para el Comercio de la Alameda y la Avellana, a los efectos de percepción al final de la Campaña de la bonificación que por subrepción en el mercado exterior pudiera corresponderle, de acuerdo con la Orden conjunta de 2 de julio de 1952.

EL AGRICULTOR,
COBRANZA
EL ALMACENISTA,

EL AGRICULTOR,
COBRANZA
EL ALMACENISTA,

MINISTERIOS
DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Comisión para el Comercio
de la Alameda y la Avellana

2.º Cuerpo
CAMPANA 195... a 195...

El almacenista (comprador) **Serie** No. **196**

D. _____
manifiesta haber comprado en su
almacén sito en _____ provincia de _____
calle o plaza de _____ núm. _____
al agricultor D. _____
de _____ provincia de _____
la cantidad de _____ kilogramos de

El almacenista (comprador) **Serie** No. **196**

D. _____
manifiesta haber comprado en su
almacén sito en _____ provincia de _____
calle o plaza de _____ núm. _____
al agricultor D. _____
de _____ provincia de _____
la cantidad de _____ kilogramos de

ALMENDRA GRANO
AVELLANA CASCARA

ALMENDRA GRANO
AVELLANA CASCARA

Lo que se acredita ante la Comisión para el Comercio de la Alameda y la Avellana, a los efectos de percepción al final de la Campaña de la bonificación que por subrepción en el mercado exterior pudiera corresponderle, de acuerdo con la orden conjunta de 2 de julio de 1952.

Lo que se acredita ante la Comisión para el Comercio de la Alameda y la Avellana, a los efectos de percepción al final de la Campaña de la bonificación que por subrepción en el mercado exterior pudiera corresponderle, de acuerdo con la orden conjunta de 2 de julio de 1952.

EL AGRICULTOR,
COBRANZA
EL ALMACENISTA,

EL AGRICULTOR,
COBRANZA
EL ALMACENISTA,

EXPORTADOR

Nombre: _____
o Razón Social: _____
Provincia: _____

Localidad: _____
Almacén: _____ de _____ n.º _____

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

PARTE DE MOVIMIENTO N.º _____
CORRESPONDIENTE AL
mes de _____ de 19 _____

COMISION PARA EL COMERCIO DE LA ALMENDRA Y AVELLANA

ALMENDRA
Unidad: Kilogramo.

(1)	DETALLES DE COMPRADORES O VENDEDORES AL QUE SUSCRIBE			(6)	CASCARA		GRANO				DESTRIOS								
	(2)	(3)	(4)		(5)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
ORDEN DE ADJUDICACION DE LA JUNTA	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUEBLO	VARIEDAD O CLASE DE LA MERCANCIA COMPRAIDA O VENDIDA	Compras a la Hacienda de Termino de la Junta	Exportación directa del que suscribe	Mermas	Ventas a mercado interior	PASA A DESCASCARACION	Compras a Hacienda de Termino de la Junta	DESCASCADO	Exportación directa del que suscribe	Mermas y destino	VENTAS A MERCADO INTERIOR	Compra y selección	Exportación directa del que suscribe	Mermas	Ventas a mercado interior	
5837																			

(1) Sumas de cada parte
(2) Totales del parte anterior (en sus líneas 2)
(3) ISIALES (Suma de las dos líneas anteriores) Y que debe pasar al parte siguiente en la línea (7)

CONCEPTOS	CASCARA		GRANO		DESTRIOS	
	(A)	(B)	(F)	(G)	(K)	(L)
ENTRADAS TOTALES POR						
Compras a Hacienda de Termino de la Junta Distribuidoras						
DESCASCADO						
Sumas						
SALIDAS TOTALES POR						
Exportación directa del que suscribe						
Mermas, destrios						
Ventas a mercado interior						
Pasa a descascaración						
Sumas						
EXISTENCIAS A FIN DE MES						

En _____, a _____ de _____ de 19 _____
EL EXPORTADOR DECLARANTE,

AVISO IMPORTANTE La falta de algún dato de los indicados hará nulo el parte.

EXTERIOR)

Md. n.º 6

LIBRO DIARIO DE OPERACIONES DE

(Almendra o avellana)

(Art.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Comercio del

Este libro pertenece al **Exportador** Don

(Nombre y apellidos o razón social)

¿ corresponde al movimiento de entradas y salidas de *habido en su Almacén,*

(Almendra o avellana)

situado en (Calle o plaza) n.º de

(Localidad)

provincia de

DILIGENCIA DE APERTURA

Este libro de folios numerados, fué abierto el día de de 19 y tiene todos sus folios sellados por esta Junta Distribuidora de Compras de la zona

SELLO DE LA
JUNTA DISTRIBUIDORA
DE COMPRAS
DE LA ZONA

de de 19
EL REPRESENTANTE DE LA COMISION,
(Firma)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 8-8-1953.

C. P. N. núm. 5.285, expedido en 25-3-1949

TEXTIL BILBAO, S. A.

Fabrica de hilados y tejidos de algodón.—Domicilio social: Avenida de las Universidades, 2. Bilbao.—Fábrica: Barrio de Astepe, Amorebieta (Vizcaya)

Producción

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción	
	Normal	Máxima
Hilados de algodón...	321.000 kg.	481.500 kg.
Tejidos de algodón:		
Tipos A-29...	810.000 m.	1.215.000 m.
» A-33...	810.000 »	1.215.000 »
» A-80...	810.000 »	1.215.000 »
» A-85...	810.000 »	1.215.000 »
» A-218...	450.000 »	675.000 »
Gasas...	1.440.000 »	2.160.000 »
Varios...	900.000 »	1.350.000 »

En año de trescientos días laborables, jornada de dieciséis horas para la producción normal, de veinticuatro horas para la máxima y fabricando todos los artículos reseñados.

Si se dedicasen todos los elementos de producción posibles a la fabricación de un solo artículo, trabajando un solo turno de ocho horas y en trescientos días, las cifras serían las siguientes:

	Metros
Tipos A-29...	1.209.000
» A-33...	1.248.000
» A-80...	975.000
» A-85...	897.000
» A-218...	1.170.000
Gasas...	2.100.000

(Continuará.)

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Concediendo a los fabricantes que se indican, en régimen de admisión temporal, importar hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de conservas.

Por Orden de este Ministerio de fecha 10 de septiembre de 1952, les ha sido concedida a los fabricantes que se relacionan autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación de sus conservas con los mismos requisitos que los establecidos en concesiones anteriores:

Beneficiario: Don Angel Virto Iñigo. Residencia: Azagra (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Avenida de la Barca, sin número, de Azagra (Navarra)

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduana exportadora: Bilbao, Irún, Port-Bou, Barcelona, Sevilla y Confranc.

Beneficiario: «Pont Graça y Cia, Sociedad Limitada».

Residencia: Glorieta Telmo Lacasa, número 4, de Alcañiz (Teruel).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Glorieta Telmo Lacasa, número 4.

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres de la Metalgráfica Española G. de Andreis, de Badalona (Barcelona).

Mercancía a exportar: Aceite de oliva.

Aduana importadora: Barcelona.

Aduanas exportadoras: Barcelona y Tarragona.

Beneficiario: «Mora Hermanos y Compañía, S. R. C.»

Residencia: Avenida de las Garrigas, número 33. Lérida.

Emplazamiento de la fábrica de con-

servas: Avenida de las Garrigas, número 33, Lérida.

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los propios talleres de la entidad peticionaria.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Barcelona.

Aduanas exportadoras: Barcelona, Tarragona, Valencia, Port-Bou, Irún y Bilbao.

Madrid, 10 de julio de 1953.—El Director de Comercio, P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de José Ballester y Cia., S. en C, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases de diferentes tamaños para exportación de aceite de oliva.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: José Ballester y Cia., S. en C.

Domicilio: Avenida del Puerto, número 61, Valencia.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Mercancía que ha de exportarse: Aceite de oliva.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación de la hojalata en envases y litografiado.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En los talleres de los señores Suárez-Pumariaga Hnos., de Valencia, y en los de G. de Andreis Metalgraf Española, S. A., de Badalona (Barcelona).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Poder atender con regularidad sus exportaciones de aceite de oliva en latas de las marcas de su propiedad, por no existir suficiente producción de hojalata en el mercado nacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Valencia.

Aduana exportadora: Valencia.

Madrid, 20 de julio de 1953.—El Director general de Comercio, P. D., Angel Rubio.